



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro.

7

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

15

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 6, de 11.1.2005).

17

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se convoca el VIII Concurso de Páginas Web de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se convoca el II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

21

Viernes, 18 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 55

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 71/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Carlos Toscano Sánchez como Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia. 27

Decreto 72/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública. 27

Decreto 73/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Toscano Sánchez como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública. 27

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 74/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Gonzalo Suárez Martín como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. 27

Decreto 75/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. 27

Decreto 76/2005, de 15 de marzo, por el que se nombra a doña Isabel de Haro Aramberri Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía. 28

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 28

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. 28

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 77/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Corominas Masip, como Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente. 29

Decreto 78/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director del Instituto del Agua de Andalucía. 29

Decreto 79/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua. 29

Decreto 80/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Rodríguez Leal, como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua. 29

Decreto 81/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Corominas Masip, como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua. 30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes. 30

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 31

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 32

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. 32

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 60/2005, de 1 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, del término municipal de Motril, en la provincia de Granada. 36

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se delega la competencia de expedir copias auténticas en los puestos de trabajo que se citan. 39

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geolen Ingeniería, S.L.», localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 39

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

40

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «ARD. Geosensores, S.L.», localizado en Churriana de la Vega (Granada) y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

40

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

41

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos.

55

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.

57

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, que hizo pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 30, de 11.2.2005).

58

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., para operar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

58

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 547/04, interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT) de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

58

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 102/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero y otros, y se emplaza a terceros interesados.

59

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 516/05 interpuesto por don José Manuel García Gersol, y se emplaza a terceros interesados.

59

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 517/05 interpuesto por don José Llera Carrasco y otra, y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 515/05, interpuesto por don Francisco Geniz Morgado, y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 514/05 interpuesto por don Joaquín Gómez Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 518/05 interpuesto por doña María del Carmen Luque Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 513/05 interpuesto por don Fernando López Crespo, y se emplaza a terceros interesados.

62

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 16 de febrero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Campanilla» de Ecija (Sevilla).

62

Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Europa» de Málaga.

63

Orden de 18 de febrero de 2005, por la que se concede modificación de la autorización a la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla).

64

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Sá-cillis» para el Instituto de Educación Secundaria de Pedro Abad (Córdoba).

64

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «El Parador» para el Instituto de Educación Secundaria de El Parador de las Hortichuelas, de Roquetas de Mar (Almería).

64

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 838/04, interpuesto por Aceitunas Romero, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

65

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1001/04-S.1.ª, interpuesto por Obrascón Huarte Lain, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2168/04-S.3.ª, interpuesto por don José García Escudero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 44/05-S.1.ª, interpuesto por don José Antonio Caballero Osuna ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

66

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 67/2005. (PD. 870/2005).

67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 72/2004.

67

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 239/2004. (PD. 872/2005).

68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1378/2003. (PD. 871/2005).

69

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 312/2004. (PD. 868/2005).

69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 493/2003. (PD. 873/2005).

70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 662/2004.

70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE BARBATE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 191/2001. (PD. 869/2005).

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CQ4F6L). (PD. 850/2005).

72

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6FIA-A). (PD. 855/2005).

72

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +679-RL). (PD. 848/2005).

73

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++I4JKN). (PD. 849/2005).

73

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++4XS3A). (PD. 854/2005).

74

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I98X7N). (PD. 853/2005).	75	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.	83
Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C6ZE8U). (PD. 852/2005).	75	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	
Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CQ8FGL). (PD. 846/2005).	76	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a Grupo Ecologista de Huelva «Odiel» para la subsanación de los estatutos en Proceso de Modificación y Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002.	84
Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++N8FXJ). (PD. 851/2005).	76	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	
Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CG4-XU). (PD. 847/2005).	77	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública de expediente de expropiación forzosa de terrenos situados en el término municipal de Macael (Almería).	84
AYUNTAMIENTO DE ARACENA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Anuncio de inicio de procedimiento de enajenación de finca urbana en PP-5 «Carretera Alájar».	78	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-0179. «Variante de Luceña del Puerto en la A-486».	84
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		CONSEJERIA DE EMPLEO	
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 856/2005).	78	Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	85
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 857/2005).	78	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 858/2005).	79	Anuncio de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, notificando resoluciones adoptadas en expedientes de concesión de subvenciones en materia de formación turística.	86
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 859/2005).	79	CONSEJERIA DE SALUD	
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 860/2005).	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a doña Yolanda Peña Izquierdo (F-21/99).	87
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 861/2005).	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a don Julián García Bustamante (F-21/99).	87
Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 862/2005).	81	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a doña M. ^a Angeles Bretón Besnier (F-21/99).	87
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 863/2005).	81		
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 865/2005).	82		
Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 866//2005).	82		
5.2. Otros anuncios			
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	83		

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación. 87

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

Anuncio de Resolución del Consejo de Administración sobre extinción de la concesión otorgada a Vessel All Supplies, Sociedad Limitada, por acuerdo de 26 de abril de 2002, para explotación de la tienda libre de impuestos de la estación marítima del Puerto de Almería. (PP. 704/2005). 88

Anuncio de resolución para modificación y ampliación de la concesión administrativa otorgada a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima en el Puerto de Motril (Granada). (PP. 715/2005). 88

AYUNTAMIENTO DE DILAR

Edicto de 21 de diciembre de 2004, de inicio de procedimiento para la adopción del Escudo y Bandera municipales. (PP. 221/2005). 88

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Edicto de 8 de marzo de 2005, de modificación de bases (BOJA núm. 124, de 25.6.2004). 88

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL

Anuncio de modificación de Estatutos del Consorcio de Aguas Plan Ecija. (PP. 443/2005). 89

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Anuncio de rectificación de error sobre bases para la provisión del Jefe del Cuerpo de la Policía Local. 89

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 89

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 90

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 90

SDAD. COOP. AND. ADYTE

Anuncio de disolución. (PP. 708/2005). 92

SDAD. COOP. AND. MUGAR

Anuncio de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 24/2005). 92

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro.

El Decreto 33/2005, de 15 de febrero, regula las Agencias de Fomento de Alquiler, las cuales fueron creadas por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dichas Agencias para que coadyuven en la política de fomento del alquiler que ejecuta la Administración de la Junta de Andalucía, deben estar homologadas mediante resolución del titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda e inscritas en el Registro Público de Agencias de Alquiler, creado por la disposición adicional quinta del Decreto 463/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

El mencionado Decreto 33/2005, de 15 de febrero, ha determinado el procedimiento de homologación de las Agencias de Fomento del Alquiler, siendo la presente Orden la norma que establece el procedimiento de inscripción de estas Agencias en el Registro Público antes aludido, así como la regulación de la organización y funcionamiento de dicho Registro ajustándose a las características de las mencionadas Agencias de Fomento, que son en la actualidad las únicas entidades susceptibles de acceder, mediante inscripción, al citado Registro.

En virtud de lo expuesto, con informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final primera del Decreto 33/2005, de 15 de febrero,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler creado por la disposición adicional quinta del Decreto 463/2004, de 27 de julio, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro.

Artículo 2. Adscripción y contenido.

1. El Registro Público de Agencias de Alquiler tiene carácter administrativo y se adscribe a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que regulan las Agencias de Fomento del Alquiler, en este Registro se inscribirán aquellas personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2 de la citada norma, que sean homologadas mediante resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y que, una vez inscritas, tendrán la consideración de Agencias de Fomento del Alquiler.

Artículo 3. Procedimiento para la inscripción.

1. La resolución del titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se homologa a las Agencias

de Fomento del Alquiler, ordenará su inscripción con la misma fecha de la resolución.

2. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, se procederá a la inscripción de aquellas Agencias que por silencio positivo hayan obtenido la homologación, con la mera instancia de su representante legal.

Artículo 4. Contenido del asiento de inscripción.

El asiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Número de inscripción.
- Denominación.
- Domicilio.
- Fecha de la inscripción en el Registro y, en su caso, el plazo de vigencia de la homologación.
- Ambito territorial en el que la Agencia desarrollará su actividad.

Artículo 5. Modificación y baja en el Registro.

1. La modificación de los aspectos señalados en el artículo anterior así como cualquier otra actuación administrativa que afecte a la actividad de la Agencia, tendrá su reflejo en el Registro, mediante la correspondiente anotación.

2. Asimismo, se procederá a dar de baja a la Agencia en el Registro cuando, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la misma pierda su condición como tal.

Artículo 6. Publicidad y acceso al Registro.

1. El Registro que se regula en la presente norma tiene carácter público y se facilitará el acceso al mismo a través de medios electrónicos.

2. La publicidad del Registro no alcanza a los datos referidos a los domicilios de las personas, estado civil y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada Agencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El derecho de acceso a los documentos que obren en el Registro Público de Agencias de Alquiler se ejercerá teniendo en cuenta las disposiciones que al respecto se contienen en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Relación actualizada de las Agencias.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes hará pública la relación actualizada de las Agencias de Fomento del Alquiler inscritas en el Registro, a través de su página web.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**DISPONGO**

ORDEN de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

La calidad constituye una de las estrategias del Plan General del Turismo, considerada como fundamental para el logro de la competitividad de las empresas turísticas andaluzas.

En ese sentido, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte entiende la calidad, asumiendo los principios de la Organización Mundial del Turismo, como el resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, exigencias y expectativas legítimas de los consumidores respecto a los productos y servicios, a un precio aceptable, de conformidad con las condiciones contractuales mutuamente aceptadas y con los factores subyacentes que determinan la calidad, tales como la seguridad, la higiene, la accesibilidad, la transparencia y la autenticidad y la armonía de una actividad turística preocupada por su entorno humano y natural.

La calidad se constituye así en un elemento central, y la apuesta por la misma debe imponerse, definitivamente, sobre el modelo tradicional de competitividad a través de los precios.

La mejora continua en la gestión de las empresas turísticas andaluzas para lograr la satisfacción de los usuarios, así como el respeto al medio ambiente, la responsabilidad social y la sostenibilidad, configuran el horizonte del concepto de calidad total, perseguido por el Sistema Turístico Andaluz.

Con la presente Orden, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pretende potenciar la calidad de las empresas y servicios turísticos de Andalucía, apoyando los procesos de implantación de los sistemas de calidad mediante la creación y gestión de la presente línea de ayudas.

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden es el relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, aprobado por el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no-discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. La Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos de concurrencia no competitiva se contienen en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, siendo igualmente de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad turística en las empresas turísticas andaluzas, y establecer su convocatoria para el año 2005.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas objeto de la presente Orden estarán dirigidas a subvencionar:

a) Los gastos generados por la obtención de la certificación, por primera vez, en las siguientes modalidades:

a.1) ISO 9000 e ISO 14000, otorgadas por entidad oficialmente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, en adelante ENAC, para el subsector de actividad correspondiente o por entidad nacional acreditada de un país miembro de la Unión Europea.

a.2) La marca Q de Calidad Turística Española.

a.3) Cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

b) Los gastos ocasionados por las consultorías realizadas por asesorías externas para la realización de auditorías de seguimiento y/o renovación de la certificación.

2. No se considerarán gastos subvencionables el IVA, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto, debiendo acreditarse debidamente los gastos generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

3. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones reguladas en la presente Orden serán:

a) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por las certificaciones, con un límite máximo de 12.000 euros para cada una de las modalidades reconocidas si la certificación se obtiene por primera vez.

b) Hasta el 50% de los gastos de las auditorías de seguimiento y/o renovación de la certificación, con un límite máximo de 3.000 euros.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, la ayuda total de mínimos concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 100.000 euros en un período de tres años.

3. Sólo se procederá a conceder la subvención en los términos fijados en la presente Orden, el caso del logro efectivo de la certificación correspondiente que se deberá acreditar de manera fehaciente ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, no contemplándose en ningún caso la resolución de concesión sin ese requisito.

4. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con sub-

venciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden, las pequeñas y medianas empresas turísticas andaluzas que hayan obtenido o cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

2. A los efectos de esta Orden, se considerará pequeña y mediana empresa, PYME, la que se ajuste a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, aquellas empresas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación de la Comisión señalada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases, las pequeñas y medianas empresas turísticas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras, en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, y se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos

administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado con la presentación de la solicitud por parte del interesado, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente base reguladora y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos relativos a la certificación por primera vez o auditorías de seguimiento y renovación:

a.1) Facturas originales acreditativas de los gastos ocasionados por la implantación de los sistemas de calidad o auditorías de seguimiento y/o renovación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

a.2) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación de la Marca Q de Calidad Turística, deberán presentar copia autenticada de la carta enviada por la Comisión de Certificación correspondiente en la que se recoge la concesión, mantenimiento y/o renovación de la certificación a la empresa.

a.3) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación según la normativa ISO 9000 y 14000, según la normativa UNE, o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada de la acreditación del cumplimiento de dicha norma y, en su caso, copia autenticada de los acuerdos adoptados por el órgano deliberante de la empresa certificadora sobre el mantenimiento del certificado y/o de su renovación. La empresa certificadora deberá estar acreditada por la ENAC o tener un acuerdo de reconocimiento mutuo con la misma.

b) Documentos acreditativos de la personalidad:

b.1) Si el solicitante fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b.2) Copia autenticada de la Cédula de Identificación Fiscal.

b.3) Las personas físicas deberán presentar copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

c) Documentos acreditativos de la representación:

c.1) Los que comparezcan o firmen las solicitudes de ayuda en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación.

c.2) Si el solicitante fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c.3) Igualmente, la persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos acreditativos relativos a:

d.1) El número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes.

d.2) La cifra de facturación a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.

d.3) La cifra del balance general anual a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud.

d.4) Cumplimiento del criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

e) Declaración responsable sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas públicas que tengan la consideración de mínimis relativa a los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud por el beneficiario.

f) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en artículo 4 de esta Orden.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras f) y g) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en las letras b) y c) del apartado 2 anterior en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen respecto de cada uno de los documentos el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de enero al 31 de agosto de cada año.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Tramitación y Resolución.

1. La solicitud, acompañada de la documentación preceptiva, será analizada y evaluada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de la solicitud, a la vista de todo lo actuado, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, formulará, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la correspondiente propuesta de resolución con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando su cuantía.

3. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, dictará la correspondiente resolución, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de 3 meses, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

5. Todas las resoluciones serán notificadas de forma individual, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, al menos, los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Asimismo dicha resolución deberá recoger el carácter de mínimis de la subvención concedida.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las

actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará una vez justificada la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

b) Copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades o, en su caso, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo plazo de declaración se encuentre cerrado en el momento de la solicitud, o informe de auditoría para las empresas obligadas a ello.

c) Copia del TC2, tanto del mes de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud como el último anterior a la inspección. En el supuesto de cooperativas o comunidades de bienes, documento acreditativo del volumen de plantilla sujetos al Régimen General de la Seguridad Social o al Régimen Especial de Autónomos.

4. La documentación y justificación para el pago de la subvención será presentada preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El plazo de presentación de documentación y justificación para el pago será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

6. Una vez verificados todos los aspectos antes mencionados, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte elevará al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, un certificado de justificación proponiendo el pago de la subvención.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada como para su justificación. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

5. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de la ayuda resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de subvenciones en el año 2005.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para el año 2005 se establece desde el día de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 1 de septiembre de 2005.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales salvo la relativa al ejercicio 2005, cuya convocatoria se realiza a través de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se faculta al titular de Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional quinta. Tramitación telemática.

En el supuesto de que se desarrolle un procedimiento de tramitación telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez publicada la norma que lo regule, las ayudas contempladas en la presente Orden podrán tramitarse de acuerdo con el mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

La entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. C/ Juan Antonio Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001068

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O**CARNE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

1. Denominación del curso: Manipulador de Plaguicidas.
Código: 0191170.

Centro docente y dirección: Ayuntamiento de Arjonilla, C/ Mesones núm. 2, 23750 Arjonilla (Jaén).

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimenticia al consumidor. Asegurar una capacitación suficiente a los alumnos para desarrollar una técnica tan utilizada en la agricultura, sin ocasionar riesgos ni para el aplicador, ni para el consumidor, ni para el medio ambiente. Capacitar al alumno para el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0391316.

Centro docente y dirección: Soluciones Globales S.C.P., C/ Virgen de la Esperanza, 24, 41560 Estepa (Sevilla).

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los aplicadores de plaguicidas los conocimientos teóricos prácticos sobre la correcta aplicación de los mismos. Garantizar la capacitación suficiente de las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0392317.

Centro docente y dirección: Soluciones Globales S.C.P., C/ Virgen de la Esperanza, 24, 41560 Estepa (Sevilla).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar a los aplicadores de plaguicidas los conocimientos teóricos prácticos sobre la correcta aplicación de los mismos. Garantizar la capacitación suficiente de las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0492368.

Centro docente y dirección: Centro Municipal de Formación Integral-O.A.L. Ayuntamiento de Pilas, C/ Plaza del Cabildo, 1, 41840 Pilas (Sevilla).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Al finalizar el curso el alumno distinguirá entre los distintos enemigos de los cultivos y definirá los mejores métodos de protección, eligiendo la maquinaria y el plaguicida adecuado a cada uno, teniendo en cuenta los riesgos derivados de su uso y las distintas medidas de seguridad a aplicar para la correcta protección personal y medioambiental.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0491368.

Centro docente y dirección: Academia Número Uno, S.L.L., C/ Calvo Sotelo, 13, 18360 Huétor-Tajar (Granada).

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0492369.

Centro docente y dirección: Academia Número Uno, S.L.L., C/ Calvo Sotelo, 13, 18360 Huétor-Tajar (Granada).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0491369.

Centro docente y dirección: English Centre, College of Languages, S.L., C/ José Artes de Arfcos, 34 (entresuelo), 04004 Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0492370.

Centro docente y dirección: English Centre, College of Languages, S.L., C/ José Artes de Arfcos, 34 (entresuelo), 04004 Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0491373.

Centro docente y dirección: Soc. Coop. And. Torredonjimeno 2.º Grado, C/ Villardompardo, s/n, 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por la Orden de 8 de marzo de 1994 (Presidencia) en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel básico, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0492374.

Centro docente y dirección: Soc. Coop. And. Torredonjimeno 2.º Grado, C/ Villardompardo, s/n, 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por la Orden de 8 de marzo de 1994 (Presidencia) en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel cualificado, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0491375.

Centro docente y dirección: Granaforma, S.L., C/ Arabial 46, 18004 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los trabajadores en los conocimientos derivados de la utilización de plaguicidas, así como de su toxicidad, ya que la generalización del uso de los mismos por parte del sector agropecuario conlleva unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos, para los cuales se considera prioritaria una planificada acción formativa que minimice dichos riesgos. Por ello, formaremos a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios siguiendo unas normas estrictas de seguridad. De la misma forma deberemos inculcar a los trabajadores agrarios unas normas básicas sanitarias con objeto de poder actuar en caso de intoxicación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0492376.

Centro docente y dirección: Granaforma, S.L., C/ Arabial 46, 18004 Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a los trabajadores en los conocimientos derivados de la utilización de plaguicidas, así como de su toxicidad, ya que la generalización del uso de los mismos por parte del sector agropecuario conlleva unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos, para los cuales se considera prioritaria una planificada acción formativa que minimice dichos riesgos. Por ello, formaremos a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios siguiendo unas normas estrictas de seguridad. De la misma forma deberemos inculcar a los trabajadores agrarios unas normas básicas sanitarias con objeto de poder actuar en caso de intoxicación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0492377.

Centro docente y dirección: Fundación Doñana 21, C/ Pócito, 10, 21730 Almonte (Huelva).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: El alumno recibirá la información y la formación adecuada y necesaria para conocer: Las plagas y las enfermedades más importantes; los métodos de tratamientos y las medidas preventivas necesarias para evitar el efecto nocivo que provocan sobre la salud humana y sobre el medio ambiente la utilización de productos fitosanitarios; la normativa legal que se aplica para favorecer la correcta aplicación de los productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0491383.

Centro docente y dirección: Comunidad de Regantes la Ermita, C/ José María Pemán, 4, 41140 Isla Mayor (Sevilla).

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar a los alumnos para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios. Así como adquirir la información necesaria y los conocimientos fundamentales de carácter laboral en relación a los plaguicidas, sus riesgos para la salud y el medio ambiente y las medidas de protección y prevención necesarias para su uso correcto.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0492384.

Centro docente y dirección: Comunidad de Regantes la Ermita, C/ José María Pemán, 4, 41140 Isla Mayor (Sevilla).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a los agricultores y personal responsable de empresas que presten servicios de tratamientos terrestres con plaguicidas en los conocimientos necesarios para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas, pues según la

Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, establece que estas personas deben haber superado los correspondientes cursos de capacitación homologados conjuntamente por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0491387.

Centro docente y dirección: Tepro, Consultores Agrícolas, S.L., C/ San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1, 3.ª Planta, 41018 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar a agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para evitar estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

17. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0492388.

Centro docente y dirección: Tepro, Consultores Agrícolas, S.L., C/ San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1, 3.ª Planta, 41018 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar a agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para evitar estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

18. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0491389.

Centro docente y dirección: Sociedad Cooperativa Agraria Mancera C/ San Francisco Javier, 24, Edf. Sevilla 1, 3.ª Planta, 41018 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar a agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para evitar estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

19. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0492390.

Centro docente y dirección: Sociedad Cooperativa Agraria Mancera C/ San Francisco Javier, 24, Edf. Sevilla 1, 3.ª Planta, 41018 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar a agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para evitar estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

20. Denominación del curso: Curso de aplicación de productos fitosanitarios en agricultura ecológica.

Código: 0492393.

Centro docente y dirección: Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. Cortijo de Cuartos, s/n, 41014 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Ofrecer un curso de aplicador de productos fitosanitarios de nivel cualificado adecuado al sector de la Agricultura Ecológica, de forma que los responsables de equipos de tratamientos terrestres y los agricultores adquieran los conocimientos necesarios en materia de seguridad e higiene, con respecto a la manipulación y aplicación de los productos permitidos según el Reglamento CEE 2092/91 y los posibles riesgos medioambientales derivados por un mal manejo. Cubrir la demanda que existe por parte de los destinatarios de recibir un curso de aplicador de productos fitosanitarios específico para el sector.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 6, de 11.1.2005).

Advertido error en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» y de su Consejo Regulador, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6, de 11 de enero de 2005, se procede a su correspondiente corrección, transcribiéndose a continuación su texto rectificado:

«Artículo 22. Utilización de nombres comerciales.

Las firmas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores podrán utilizar para las partidas de aceite que comercialicen fuera de la zona de producción, además del nombre o razón social o en sustitución de éste, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad o autorizados por sus propietarios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haberlo comunicado al Consejo Regulador acompañando los documentos fehacientes y haciendo manifestación expresa de que se responsabilizan de cuanto concierne al uso de dicho nombre en aceites amparados por la Denominación. En el caso de que un nombre comercial sea utilizado por varias firmas inscritas la responsabilidad habrá de ser solidaria.»

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se convoca el VIII Concurso de Páginas Web de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación viene apoyando desde hace tiempo la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos y fruto de ello fue la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Desde el inicio del proyecto Averroes, la Consejería de Educación ha puesto especial interés en fomentar la elaboración de páginas web de los centros, ya que se trata de una herramienta poderosa para mejorar la información y la comunicación entre el centro y toda la comunidad educativa; y para ello ha proporcionado a los centros todos los recursos y servicios necesarios.

Por otra parte, el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, recoge numerosas actuaciones dirigidas a promover en los centros docentes la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo y como herramienta de comunicación con la comunidad educativa, haciendo especial énfasis en abrir nuevas vías de interacción entre sus diferentes miembros: profesorado, alumnado, padres y madres.

En esta línea de trabajo, la Consejería de Educación ha convocado durante los últimos años el Concurso de Páginas Web de Centros Docentes. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados, aconsejan realizar este año una nueva convocatoria.

Por todo lo anterior, esta Consejería

DISPONE

Artículo único. Convocar el VIII Concurso de Páginas Web de centros docentes de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

2. Solicitudes y documentación.

Los centros que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo del Anexo I, sellada y firmada por la Dirección del centro, en la que se indiquen los datos del centro.

- Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar del centro en la que se aprueba la participación del centro en el concurso.

- Declaración firmada por la Dirección del centro, según el Anexo II de esta convocatoria, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y propio, que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, y si el trabajo ha sido premiado anteriormente.

3. Plazo y lugar de presentación.

La solicitud de participación acompañada de la documentación anterior podrán presentarse durante un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en el BOJA; y deberá dirigirse a la Dirección

General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (Concurso de Páginas Web de centros), Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla; usando cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de una oficina de Correos, el envío deberá presentarse abierto en la misma, para que la solicitud sea sellada y fechada por el personal de Correos.

4. Características de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán ser originales. Aquellos centros que hayan obtenido algún premio o accésit en anteriores convocatorias de este concurso, podrán volver a presentarlas de nuevo a esta convocatoria sólo si el diseño gráfico, la estructura funcional, o los contenidos han sido renovados o ampliados de manera significativa.

b) Los centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto curricular de centro y las atribuciones, organización y funcionamiento que establece la normativa vigente para los centros docentes.

c) Los centros que deseen participar en esta sección deberán colocar los trabajos que presenten en el espacio de alojamiento que la Consejería de Educación les tiene reservados en el servidor web de Averroes. Los centros públicos de nueva creación o los centros concertados que no se han integrado aún en Averroes y deseen tomar parte en este concurso deberán solicitar con la suficiente antelación su integración y el espacio de alojamiento, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Consejería de Educación, Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla. Una vez habilitado el espacio de alojamiento, los centros recibirán la notificación e instrucciones para la carga y visualización de las páginas en el servidor web de Averroes.

d) El centro deberá hacer constar en la solicitud de participación del Anexo II la dirección web (URL) en la que se encuentran alojadas sus páginas.

e) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación» y los enlaces institucionales siguientes:

- Consejería de Educación:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

- Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes>.

f) Las páginas serán valoradas por el Jurado con una resolución de pantalla de 800x600 y 16 bits de color, usando el navegador Mozilla 1.5 bajo el sistema operativo Guadalinux.

g) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el centro decida, pero la página de entrada deberá llamarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

h) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

i) Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

j) El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales, ni referencias a que las páginas se ven mejor con tal o cual navegador (en caso necesario se indicará solamente la versión de Html o las características que debe cumplir el navegador, pero no su nombre).

k) El contenido de las páginas deberá respetar las libertades y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa en lo que concierne al tratamiento de sus datos personales, según lo recogido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Premios.

5.1. Se otorgarán los siguientes premios:

- 1 primer premio de 4.000 euros.
- 1 segundo premio de 2.500 euros.
- 1 tercer premio de 1.500 euros.
- 5 accésit de 1.000 euros.

Los premios se entenderán otorgados al centro, y por lo tanto será el Consejo Escolar el que determine el destino de su importe.

5.2. El jurado podrá proponer que se declaren desiertos uno o más premios si estima que los trabajos presentados no poseen la calidad suficiente, teniendo la opción de proponer, si lo estima conveniente, que su cuantía se acumule a la de otros premios o accésit.

6. Jurado.

Para la valoración de los trabajos se constituirá un jurado que será presidido por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros designados. Atendiendo a este criterio, el jurado estará formado por los siguientes miembros:

- Un jefe o jefa de servicio de la D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un jefe o jefa de servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.
- Un asesor o una asesora de formación de la red de Centros del Profesorado de Andalucía.
- Dos profesores o profesoras de diferentes etapas educativas no universitarias, que se encuentren en activo y cuyos centros no participen en la convocatoria.
- Dos funcionarios o funcionarias de la D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno/a de los cuales actuará como Secretario/a.

Este Jurado podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.

7. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- La implicación en su elaboración de diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado...).
- El interés de las páginas de cara al establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La contribución que supongan para la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación dentro de las distintas áreas de conocimiento.
- El carácter interactivo, la facilidad de navegación por las páginas, el uso adecuado de recursos multimedia y una interfaz amigable y estimulante.
- La rapidez de carga y la economía de recursos necesarios para ello.

8. Resolución de la convocatoria.

Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la resolución de esta convocatoria. El Jurado realizará su propuesta de concesión de premios y accésit que se elevará a definitiva mediante Resolución de la citada dirección general y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

Anexo I

VIII Concurso de páginas web de centros docentes.

Don/Doña: _____

Con D.N.I.: _____

Director(a) del centro: _____

Código de centro: _____

Etapas educativas que imparte: _____

Número de alumnos y alumnas: _____

Número de profesores y profesoras: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

Cuenta bancaria (20 dígitos) en la que el centro desea recibir el ingreso en caso de que el trabajo sea premiado: _____

Dirección *web* (URL) de las páginas (complete la dirección siguiente):<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>

Breve descripción de las páginas: _____

Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas: _____

Solicita la participación de su centro en el VIII Concurso de Páginas *web de* centros docentes.

Firma y sello del centro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADOConcurso de Páginas *web* de centros docentes.

Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla

Anexo II

VIII Concurso de páginas web de centros docentes.

Don/Doña: _____

D. N. I.: _____

N. R. P.: _____

Director(a) del centro: _____

DECLARA:

- ◆ Que el trabajo es original, y que se poseen los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.
- ◆ Que el centro Si / No ha sido premiado en convocatorias anteriores de este concurso

Firma de el/la director(a) y sello del centro:

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se convoca el II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

La Administración educativa es consciente del importante papel que juegan los contenidos educativos en el proceso de integración de las TIC en la Educación.

En efecto las dotaciones de material e infraestructuras son el primer paso a dar en cualquier proyecto de este tipo, pero la utilización didáctica que posteriormente haga el profesorado de estos recursos, y el aprovechamiento pedagógico que se realice por el alumnado va a depender fundamentalmente de la cantidad y calidad de los contenidos educativos que se pongan a su disposición.

El Decreto de Medidas de Impulso a la Sociedad del Conocimiento en Andalucía dedica su artículo 11 a los materiales educativos en soporte informático y establece que se dotará a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático, basados preferentemente en software libre...

Nadie discute la importancia de los contenidos educativos; Administración, profesorado, alumnado, instituciones educativas... sin embargo, también es unánime el convencimiento de la dificultad de encontrar contenidos educativos adaptados a la realidad de cada aula.

Las empresas editoriales tradicionales y las nuevas empresas «de contenidos» se están esforzando a marchas forzadas en enriquecer su catálogo con productos orientados a todas las edades y áreas temáticas, sin embargo el imperativo comercial de llegar a un segmento de usuarios lo más amplio posible y de moverse en un mercado global, choca frontalmente con las demandas de cada profesor y profesora, con las necesidades particulares de cada alumno y alumna, y de cada realidad educativa.

Por otra parte, los intereses comerciales (legítimos) de obtener la máxima rentabilidad, hacen que prácticamente todo el software educativo disponible sea software de código propietario, no necesariamente caro, pero imposible de adaptar a las necesidades particulares de cada país, de cada región o de cada aula.

Frente a esta realidad, la Administración Educativa apuesta por una alternativa en la que el profesorado no es sólo «consumidor», sino también creador de contenidos educativos. Nadie como el propio docente conoce las necesidades de su alumnado, y nadie mejor que él podrá dar respuesta a sus demandas.

Por ello el Decreto establece también en su artículo 11 que ...se incentivará entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre.

De nuevo, el software libre se configura como la mejor opción para desarrollar nuevos materiales de manera económica, de adaptar materiales ya existentes o de generar materiales de código abierto que puedan ser posteriormente personalizados a otras necesidades.

Por todo ello, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Objeto.

Convocar el II concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrá participar en este concurso el profesorado y el alumnado, individualmente o en equipo, de los centros sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Características de los trabajos.

Podrán presentarse a este concurso materiales y recursos educativos digitales, tales como programas informáticos, páginas para ser vistas desde un navegador, animaciones, sonido y vídeo digital, simulaciones, documentos interactivos, etc.

La experiencia recogida durante los últimos años en la utilización de los recursos educativos de Averroes, y las opiniones y sugerencias que ha formulado el profesorado parecen indicar que los recursos educativos de carácter «granular» conocidos como «objetos de aprendizaje» presentan nume-

rosas ventajas frente a los tutoriales y trabajos más extensos tradicionales.

Un objeto de aprendizaje es un recurso educativo versátil, adaptable a diferentes secuencias de aprendizaje y autosuficiente para cubrir su intencionalidad educativa. Son objetos de aprendizajes una animación que muestra un fenómeno, un simulador de una experiencia, un fragmento literario con anotaciones y comentarios hipertextuales, un mapa histórico interactivo, etc.

Los objetos de aprendizaje son más fáciles de integrar en la práctica de clase, ya que su selección y utilización es más fácil y rápida, y se complementan muy bien con otros recursos didácticos.

Por tanto, en la medida de lo posible, los trabajos presentados al concurso deberían ser preferentemente materiales y recursos estructurados como una colección temática de «objetos de aprendizaje» que el profesor pueda adaptar a su enseñanza en vez de tutoriales extensos de contenido más variado que impongan una determinada secuencia de aprendizaje sustituyendo la programación del profesorado.

Los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Servir de apoyo al desarrollo del currículum de las enseñanzas no universitarias.

B) Su contenido debe ser válido y riguroso dentro de su disciplina, evitando errores conceptuales y tratamientos superficiales.

C) Ser dinámicos, interactivos, motivadores y fáciles de usar.

Los trabajos deberán además cumplir los siguientes requisitos técnicos:

1. Presentarse bajo licencia de software libre (<http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>) y ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Guadalínex (<http://www.guadalinex.org>) sin necesidad de utilizar emuladores de sistemas operativos diferentes.

2. Los trabajos presentados deberán disponer de un manual con los siguientes apartados: breve descripción del trabajo, requerimientos mínimos y requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.), módulos adicionales necesarios (plug-ins), instrucciones de instalación, funcionamiento y sugerencias de aprovechamiento didáctico (etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido, objetivos educativos que se pretenden y propuestas de utilización e integración en el currículum).

3. Si se trata de un programa, el archivo que inicie su ejecución deberá llamarse «inicio», deberá poseer una ayuda «en línea» con instrucciones de utilización, e irá acompañado del procedimiento o mecanismo de instalación necesario. Además, el manual acompañará al programa como un archivo con el nombre de «manual.rtf» y formato de texto RTF (el manual podrá contener imágenes, pantallas, esquemas... para la mejor comprensión de su contenido).

4. Los trabajos destinados a verse desde un navegador deberán reunir además las siguientes características:

a) El manual será accesible desde la página de inicio, que deberá llamarse «index.html».

b) El direccionamiento de las páginas y recursos debe ser relativo para asegurar la portabilidad de las páginas a otras estructuras de almacenamiento (por ejemplo, para referir desde /carpeta1/carpeta2/ el archivo foto.gif situado en /carpeta1/imagenes/, se debe usar ../imagenes/foto.gif en lugar de /carpeta1/imagenes/foto.gif).

c) Los directorios, archivos HTML, imágenes, recursos y demás componentes deberán nombrarse todos con caracteres en minúscula, evitando el uso de caracteres acentuados,

eñes y espacios, para asegurar la portabilidad y compatibilidad de las páginas entre diferentes soportes y servidores.

d) Las páginas deberán optimizarse para ser visualizadas correctamente con una resolución de pantalla de 800 × 600 y 16 o más bits de color, usando el navegador Mozilla 1.5 incluido en Guadalínex.

Artículo 4. Procedimiento de concurrencia.

1. Documentación: Las personas que deseen concurrir a esta convocatoria presentará instancia dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, según el Anexo I de esta Orden. La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Ficha de características del trabajo presentado según el Anexo II de esta Orden.

- Declaración firmada por todos los autores y autoras, según el Anexo III, en la que se exprese que el trabajo presentado es original, que los autores poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo. Del mismo modo deberá especificarse que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente y si ha recibido ayuda económica de alguna administración, entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora).

- Los trabajos deberán presentarse por duplicado en CD-ROM o DVD-ROM. Todos los discos incorporarán una etiqueta identificativa que incluya el título del trabajo. Asimismo incluirán el código fuente de los programas presentados a concurso o los archivos fuente de las animaciones que contenga, para que puedan ser modificados por cualquier persona.

2. Lugar de presentación: Los trabajos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y en los registros de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo: El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en el BOJA.

Artículo 5. Jurado.

Para la valoración de los trabajos se constituirá un jurado que será presidido por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros designados. Atendiendo a este criterio, el jurado estará formado por los siguientes miembros:

- Una persona titular de una jefatura de servicio de la D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un asesor o una asesora de formación de la red de Centros del Profesorado de Andalucía.

- Dos profesores o profesoras de las etapas educativas a las que van dirigidos los trabajos, que se encuentren en activo.

- Dos funcionarios o funcionarias de la D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno/a de los cuales actuará como secretario/a.

Este Jurado podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La valoración de los trabajos presentados será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- El interés o relevancia del tema para el desarrollo del currículum.
- Que potencien el aprendizaje significativo y relevante, el trabajo cooperativo, la búsqueda de información, la resolución de problemas; frente al aprendizaje pasivo, descontextualizado, la memorización y acumulación de conocimientos.
- La claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- El carácter interactivo, la facilidad de utilización; la existencia de instrucciones de uso claras y precisas, así como las sugerencias de aprovechamiento didáctico.
- Diversidad de actividades que plantea y su capacidad para promover estrategias de trabajo colectivo.
- La rapidez de ejecución o carga y la economía de recursos necesarios para ello.
- Que eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios y que fomenten una igual valoración de todas las personas independientemente de su sexo, raza, religión, origen social y geográfico.
- Que contemplen y estén adaptados a la realidad andaluza, su diversidad, sus valores y señas de identidad.
- Adaptables por el profesorado a las necesidades y particularidades de su alumnado.
- Se priorizarán los trabajos adaptados al alumnado con discapacidades visuales y auditivas.

Artículo 7. Premios.

1. Los mejores trabajos de entre los que resulten seleccionados por el Jurado serán premiados con hasta 6.000 euros. Corresponde al Jurado realizar la propuesta de la cuantía del premio que se asigna a cada trabajo.

2. Los premios asignados a los trabajos seleccionados lo serán hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se destina a la convocatoria.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la resolución de esta convocatoria. El Jurado a que se refiere el artículo 5 de esta Orden emitirá su fallo procediendo la citada dirección general a elevarlo a definitivo mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución constará la cuantía del premio otorgado a cada trabajo.

Artículo 9. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

La Consejería de Educación publicará y difundirá los trabajos premiados. Los autores y autoras de los trabajos seleccionados quedan comprometidos a colaborar con esta Consejería en la adecuación de los trabajos a los criterios que se estimen oportunos para su difusión y utilización.

Artículo 10. Retirada de los trabajos no seleccionados.

1. Los materiales presentados que no hayan sido seleccionados para su publicación, podrán ser retirados por sus

autores, autoras o personas autorizadas en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

2. El plazo para retirar estos materiales será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en BOJA.

3. Aquellos materiales que no hayan sido retirados en el plazo citado, serán destruidos.

Artículo 11. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación incondicional de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. El Director o Directora de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

Anexo I**II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre**

Don/Doña: _____
D.N.I./N.I.F.: _____ N.R.P. (si se trata de profesorado funcionario): _____
Con domicilio en: _____
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____
 Profesor(a)/ alumno/a del centro: _____
De la localidad de: _____
Cuenta bancaria (20 dígitos): _____

Don/Doña: _____
D.N.I./N.I.F.: _____ N.R.P. (si se trata de profesorado funcionario): _____
Con domicilio en: _____
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____
 Profesor(a)/ alumno/a del centro: _____
De la localidad de: _____
Cuenta bancaria (20 dígitos): _____

...

Autor(a)/es/as del trabajo titulado: _____
Desean participar en el Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre.
Firma(s):

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre

Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla

Anexo II**II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre****Datos del trabajo presentado**

Título del trabajo: _____

Breve descripción del trabajo: _____

Resumen de los objetivos: _____

Etapa(s) educativa(s) a las que va dirigido: _____

Materias o áreas de las que trata: _____

Para los programas informáticos:

Posibilidad de ejecución sin necesidad de instalación previa (Sí/No) : _____

Requerimientos mínimos del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, resolución gráfica, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.): _____

Requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución: _____

Para las páginas destinadas a ser vistas desde un navegador:Módulos adicionales (*plug-ins*) requeridos para la visualización de las páginas: _____

Anexo III**II Concurso de materiales y recursos educativos digitales en software libre**

Don/Doña: _____ D.N.I.: _____

Don/Doña: _____ D.N.I.: _____

Don/Doña: _____ D.N.I.: _____

...

Autor(a)/es/as del trabajo titulado: _____

DECLARA(N):

Que el trabajo es original, y que están autorizados a usar el código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.

Que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

Que el trabajo Si / No ha recibido una ayuda económica de _____ euros de la Administración o entidad _____

Que en caso de que el trabajo resulte premiado, el/la/los autor(a)/es/as autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía su reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información con licencia de software libre (<http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>).

Firma(s):

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 71/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Carlos Toscano Sánchez como Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Carlos Toscano Sánchez como Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 72/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 73/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Toscano Sánchez como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de don Carlos Toscano Sánchez como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 74/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Gonzalo Suárez Martín como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Gonzalo Suárez Martín como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 75/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 76/2005, de 15 de marzo, por el que se nombra a doña Isabel de Haro Aramberri Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, por la que se crea la Agencia Andaluza de la Energía y con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 15 de marzo de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a doña Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 234910.

Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: De Viguera.

Nombre: Francisco.

DNI: 30.438.313.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24636613.
 Primer apellido: Aragüez.
 Segundo apellido: Martín.
 Nombre: Manuel.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Deporte.
 Código: 2763610.
 Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Málaga.
 Provincia: Málaga.

ANEXO II

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 2484172.
 Primer apellido: Roldán.
 Segundo apellido: Ros.
 Nombre: José Manuel.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
 Código: 2763310.
 Consejería y Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Málaga.
 Provincia: Málaga.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 77/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Corominas Masip, como Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que prevé la integración de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en la Agencia Andaluza del Agua, y en virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Juan Corominas Masip como Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 78/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director del Instituto del Agua de Andalucía.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, aprobado por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, que determina la

integración del Instituto del Agua de Andalucía en la estructura de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, como unidad con rango de Dirección General, y en virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director del Instituto del Agua de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 79/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, aprobado por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y en virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 80/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Rodríguez Leal, como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y en virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Rodríguez Leal, como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 81/2005, de 15 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Corominas Masip, como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

En virtud de lo previsto en el artículo 9.1 de los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y conforme a lo dispuesto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera

de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Corominas Masip como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), en su artículo 3.1.d) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convocan los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sita en calle San Felipe, núm. 5, y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá adjuntar «currículum vitae», en el que se hará constar además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos, y de los que no consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía se aportará documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Núm. de orden: 1.
Consejería: Gobernación.
Centro directivo: Delegación Gob.-Córdoba.
Centro de destino: 39010 Delegación Gobierno J.A.-Córdoba.
Código: 60510.
Denominación del puesto: Secretario General.
Núm de plazas: 1.
Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/relacional: Admón. Pública.
 Nivel: 29.
 Complemento específico: 16.624,32.
 Experiencia: 3.
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:

Núm. de orden: 2.
 Consejería: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación Gob.-Córdoba.
 Centro de destino: 39010 Delegación Gobierno J.A.-Córdoba.
 Código: 63710.
 Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.
 Núm de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/relacional: Jueg. Espect. Púb./Admón. Pública.
 Nivel: 27.
 Complemento específico: 15.441,60.
 Experiencia: 3.
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:

Núm. de orden: 3.
 Consejería: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación Gob.-Córdoba.
 Centro de destino: 39010 Delegación Gobierno J.A.-Córdoba.
 Código: 2639110.
 Denominación del puesto: Sv. Administración Local.
 Núm de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/relacional: Admón. Local/Admón. Pública.
 Nivel: 27.
 Complemento específico: 15.441,60.
 Experiencia: 3.
 Formación:
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1.1 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) y de 5 de diciembre de 2002 (BOJA

núm. 148, de 17 de diciembre), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica; iniciada, mediante Resoluciones de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero), la fase de provisión de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Odonto-Estomatólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, ordenadas por centros sanitarios y con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de dichas categorías se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o Pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
37. No solicitar ninguno de los centros ofertados.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.
Código: 6540110.
Centro directivo: D.P. Sevilla.
Centro de destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Calidad Ambiental.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-15.441,60.
Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión lo/as funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa clasificadas, respectivamente, en los Grupos B y C de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias, estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín

ANEXO I

Código: G209DF01.
Puesto de trabajo: Secretaría Defensor de la Comunidad
Universitaria.
Nivel: 20.
Escalas: B/C.
Especificidad: Disponibilidad horaria.

Código: G209CU01.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Coordinación
Universitaria.

Nivel: 20.
Escalas: B/C.
Especificidad: Disponibilidad horaria.

Código: G209OA07.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Ordenación Aca-
démica.
Nivel: 20.
Escalas: B/C.
Especificidad: Disponibilidad horaria.



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
		Titulación académica

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 60/2005, de 1 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, del término municipal de Motril, en la provincia de Granada.

El 29 de noviembre de 1996, el plenario del Ayuntamiento de Motril acordó por unanimidad iniciar el procedimiento para crear una Entidad Local Autónoma que agrupase dos núcleos de población radicados en su término municipal, con los nombres de «Carchuna» y «Calahonda». La nueva Entidad sería creada con una denominación que recogiese las dos existentes. El núcleo de Carchuna dista 11 km de Motril; el de Calahonda está a 13 km. Según el Padrón municipal de habitantes, a 18 de junio de 2003, el primero contaba con 1.877 y el segundo con 1.523. La población total de la nueva Entidad, por tanto, rondaría los 3.400 habitantes.

Carchuna se halla situada en las inmediaciones del cabo Sacratif, a los pies de la sierra de su mismo nombre, al suroeste de Motril. Calahonda se encuentra ubicada a la falda meridional de una cadena de montes y en las proximidades del mar, al este de Carchuna, lindando al nordeste con el término de Gualchos y al oeste con la jurisdicción de Motril y la Garnatilla.

El origen del núcleo de Carchuna es muy reciente; data del año 1940. En aquella fecha era una tierra muy poco cultivada, dedicada a pastos para ganados y en la que vivían muy pocas familias, teniendo como principal problema la escasez de agua. Pocos años después surgieron nuevos cultivos (habichuelas, pimientos, sandías, etc.) y llegaron más familias a vivir. Un momento clave en este núcleo fue la llegada del canal, que contribuyó a su transformación, pasando de ser una tierra conocida como «Palmar» a un campo de cultivo. Otro hito histórico fue la llegada de «Colonización», que instaló todas las redes de agua para el riego, haciendo carreteras entre todos los lotes de tierra, hasta convertir a esta población en un pueblo en constante crecimiento económico y demográfico. Su actividad principal es la agricultura intensiva.

El origen de Calahonda data del tiempo de los árabes. Posteriormente, hay constancia de que, en el siglo XVI, fue un pequeño poblado conocido como el «Cortijo del Molar», teniendo después el nombre de Torre-alta o Fuente del Molar. Fue víctima de constantes ataques de corsarios berberiscos, que impedían el cultivo en la zona. Para acabar con este problema se construyó, en 1783, en la costa de los llanos de Carchuna el castillo que aún subsiste artillado, y desde entonces acabaron estas invasiones, empezando a formarse la actual población. Desde 1804 hasta 1824, Calahonda estuvo habilitada para el comercio extranjero y de América; actualmente es el puerto principal de Motril. Los vecinos de la población se ocupan generalmente en la pesca y faenas del mar.

A pesar de la diversidad de sus orígenes históricos y de los distintos sectores económicos que prevalecen en cada uno de estos núcleos de población, merece destacarse la interdependencia entre «Carchuna» y «Calahonda», debida a los medios de transporte y la cercanía geográfica de ambos núcleos, y también a que poseen en común tres iglesias, una guardería, un cuartel de la Guardia Civil, puerto pesquero y cementerio.

Tras la redacción de la Memoria, aprobada por acuerdo del pleno de fecha 28 de octubre de 1998, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, sin hacerse por plenario municipal ningún pronuncia-

miento acerca de la creación de la nueva Entidad, fue dado por cumplido este trámite en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, y la Alcaldía motrileña remitió el asunto a la Administración Autónoma.

En cuatro momentos posteriores y a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, el plenario acordó ratificar las modificaciones y rectificaciones realizadas sobre la Memoria original en materia de delimitación territorial, documentación acreditativa de la existencia de intereses peculiares, beneficios para los vecinos por la gestión descentralizada, competencias, viabilidad económica de los servicios asumidos en propuesta de asignaciones presupuestarias, acreditación de inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio.

Con objeto de precisar la delimitación territorial pretendida, la cual no se concretaba con exactitud en la copiosa documentación remitida al efecto por el Ayuntamiento de Motril, se requirió la asistencia del Instituto de Cartografía de Andalucía, que verificó, mediante plano 1:10.000 y ortofotomapa, los límites territoriales de «Carchuna-Calahonda».

Además de otras actuaciones cuya realización fue precisa para conocimiento y aclaración de datos, constan en el expediente los informes favorables de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La decisión que ahora se acuerda, está motivada por las consideraciones que siguen:

La primera es que la agrupación de ambos núcleos en una sola Entidad Local Autónoma, cumple los requisitos establecidos por el artículo 47.2 de la citada Ley de Demarcación para la constitución de este tipo de Entidades. Así, está acreditada la existencia de dos agrupaciones de personas, familias y bienes, separadas entre sí y, ambas, del núcleo cabecera municipal, dándose la circunstancia de existir una relación de complementariedad entre las susodichas agrupaciones, de modo que pueden considerarse como elementos de un solo núcleo. También se ha acreditado que cuenta con unos intereses netamente diferenciados, generados por circunstancias peculiares de índole histórica y social, lo cual explica la integración de población y territorio en una unidad diferenciada. Incluso cuenta con cementerio, gestionado por una Asociación que se ocupa de él desde 1513. Por otra parte, la integración del elemento físico y del humano es conforme con las previsiones de política territorial de la Comunidad Autónoma, según informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La segunda consideración es que resultan patentes la objetividad y adecuación de la decisión que se adopta, puesto que ha sido documentada la viabilidad económica de los servicios que asume la nueva entidad local. En primera línea, ha quedado de manifiesto la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio y, por otra parte, la generación de beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses.

Finalmente, la tercera consideración se refiere a la forma y contenido de esta decisión que, como acto final de un procedimiento, debe resolver las cuestiones que de él se deriven, conforme dispone el artículo 89.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y cumpliendo lo previsto en el artículo 53.2 de la misma Ley, se ha cuidado su ajuste al ordenamiento jurídico y la adecuación a fines. Así se ha tenido en cuenta, por una parte, conforme al artículo 48 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que las Entidades Locales Autónomas se

crean por acuerdo del Consejo de Gobierno, el cual deberá adoptar la forma de Decreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, de modo reglado, el contenido de los artículos 51, 65.1 y 65.3 de la repetida Ley de Demarcación, han sido tenidos en cuenta los distintos pronunciamientos que debe contener el acto de creación de la nueva entidad. Por consiguiente, a continuación, en la parte dispositiva, aparecen los nuevos pronunciamientos que definen, caracterizan y modulan la creación de la Entidad Local Autónoma de «Carchuna-Calahonda» y sus relaciones básicas con el municipio de Motril.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en el municipio de Motril, de la provincia de Granada.

Artículo 2. La descripción literal de sus límites territoriales, sobre la base de los mapas que figuran en el expediente, y con arreglo a la documentación gráfica del Instituto de Cartografía de Andalucía es la que sigue:

- Punto núm. 1: arranca en la Playa del Salmonete, en el límite con la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Torrenueva, pasando por encima del túnel de la Carretera Nacional 340, siguiendo por la cumbre que es vertiente con Carchuna y Torrenueva, denominada Morros de la Esparragona, continuando hasta el punto de referencia núm. 2.

- Punto núm. 2: situado en el cerro de los Vázquez, donde existe el vértice geodésico 1.008 (G), coincidente con las coordenadas X 458734.24 Y 4062898.32 Z 330,19, siguiendo por la cumbre denominada Trinchera de Carchuna, donde atraviesa la Carretera antigua de Calahonda, siguiendo hasta el punto de referencia 3.

- Punto núm. 3: situado en el cerro denominado «Mortinero», donde actualmente existe una balsa de la finca «La Fuentecilla», siguiendo por la cumbre de la zona conocida por las Barreras Altas, hasta el punto de referencia núm. 4.

- Punto núm. 4: situado en la carretera comarcal GR 4511 (hoy GR-SE-15), denominada carretera de Gualchos, en la curva de nivel de altitud 420 en el cruce con un camino que partiendo de ésta se dirige al sur, según el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 realizado con un vuelo de febrero de 1995, siguiendo por el trazado de esta carretera que sirve de límite norte, desde el punto indicado hacia el este hasta el actual límite municipal de Motril con Carchuna, identificado en el mapa como punto 5.

- Punto 5: situado en la carretera anteriormente citada, a unos 100 metros de la bifurcación que desde ésta va hacia Lujar, en el límite con el término municipal de Gualchos, siguiendo desde este punto por el barranco de Vizcarra, que es el límite oeste, y que coincide con el del término municipal de Gualchos, hasta el entronque con la carretera nacional 340 donde se sitúa el punto de referencia núm. 6.

- Punto núm. 6: situado en el núcleo urbano de Calahonda, en la intersección con la carretera y el Barranco de Vizcarra, siguiendo esta carretera hasta el punto de referencia núm. 7.

- Punto núm. 7: situado en la Playa de Calahonda, junto a la punta del denominado Cerro Gordo, que es el límite con el término municipal de Gualchos.

Artículo 3.

1. Por la nueva Entidad serán ejercidas sus propias competencias, previstas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Igualmente, serán ejercidas por la nueva Entidad las competencias que le sean delegadas por el Ayuntamiento de Motril, conservando éste las potestades que le asisten como titular de la competencia.

3. En esos casos, los acuerdos municipales de delegación de competencias que puedan suscribir ambas entidades, deberán precisar y contener todas las cuestiones referidas en el artículo 53.2 y 54 de la citada Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

4. En el ejercicio de las competencias, sean propias o delegadas, se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento.

Artículo 4.

1. Con arreglo a las competencias de la nueva entidad, se separa de Motril y pasa a Carchuna-Calahonda la titularidad dominical de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias:

Carchuna:

- Solar sobrante Caminos IRYDA, situado en la Chucha (Carchuna), sin inscripción registral.

- Solar de U.E.3 de Carchuna, junto a C/ Hnos. Pinzón-Carchuna, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1085, Folio 158 y Finca 7432.

- Parcela ES-2 (Equipamiento social), situado dentro del Proyecto Compensación 4-S-3, sin inscripción registral.

- Parcela ES-1 (Equipamiento social), situado dentro del Proyecto Compensación 4-S-3, sin inscripción registral.

- Parcela EC-1 (Equipamiento), situado dentro del Proyecto Compensación 4-S-3, sin inscripción registral.

- Castillo de Carchuna, en la playa de Carchuna, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 375, Folio 53 y Finca 14141.

- Terreno en el Palmar (Carchuna), al sur del C.N. Sacratif, sin inscripción registral.

- Edificio Administrativo, situado en plaza Viriato, 1 Carchuna, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 811, Folio 34 y Finca 27618.

Calahonda:

- Solar de forma trapezoidal, situado en la ampliación casco de Calahonda, inscrito en Registro de la Propiedad al Tomo 1042, Folio 57 y Finca 6411.

- Parcela 20-A-Equipamientos, ubicada en P.P. 4S4-Equip. (Llasol), inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 983, Folio 112, Finca 1460.

- Edificio Administrativo, situado en Calahonda (ampliación), inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 781, Folio 66 y Finca 26730.

- Lavadero con motor elevación, ubicado en casco urbano de Calahonda, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 502, Folio 52 y Finca 18764.

- Mercado de Abastos, situado en Calahonda, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 502, Folio 43 y Finca 18750.

- Pozo captación aguas potables, situado en Calahonda, sin inscripción registral.

- Equipamiento uno U.A. Discont. 3, situado en el Camino del Puntal de Calahonda, inscrito al Tomo 1174, Folio 109 y Finca 11675.

- Equipamiento dos U.A. Discont. 3, situado en el Camino del Puntal de Calahonda, inscrito al Tomo 1174, Folio 110 y Finca 11677.

- Parcela F - U.A. - 14, situada en Calahonda, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1518, Folio 157 y Finca 27016.

También se consideran afectos al ejercicio de competencias propias de la Entidad, todos los bienes muebles que formen parte integrante de los relacionados anteriormente.

2. En el supuesto de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.2, el Ayuntamiento de Motril acordase delegar el ejercicio de alguna de sus competencias en la nueva Entidad Local, el acuerdo de delegación deberá precisar, en todo caso, los bienes muebles e inmuebles afectos al ejercicio de tales competencias, cuya posesión inmediata en concepto distinto de dueño, pasaría a «Carchuna-Calahonda», desde que la delegación fuera efectiva.

Artículo 5. El personal al servicio de la Entidad podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Motril.

1. Quedarán adscritos en comisión de servicios a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, el personal que hasta ahora gestiona sus competencias propias en el Ayuntamiento de Motril, en los términos y condiciones previstos por los artículos 41 y 63 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Todas las transferencias de personal entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad serán establecidas, y su régimen regulado, en un convenio entre ambas entidades locales, que se ajustará a los preceptos citados en el punto anterior.

Artículo 6. La asignación presupuestaria, que anualmente deberá figurar en el presupuesto de Motril, se cifra en 2.060.785,31 euros, cantidad referida al año 2002 y que constituye la base para la actualización en años posteriores.

No obstante, para el año en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto, la cuantía se calculará en función del período temporal comprendido entre el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre del año anterior al de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 7. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Motril acuerde delegar alguna de sus competencias, la cantidad anual que se prevea transferir para el ejercicio de las mismas vendrá determinada por el Acuerdo de delegación previsto en el artículo 3.2. Para ejercicios posteriores, el Ayuntamiento y la Junta Vecinal acordarán, antes del 30 de octubre del año anterior, la actualización para el año siguiente, mediante las modificaciones de medios personales, materiales y económicos correspondientes al ejercicio de las competencias delegadas. En el supuesto de que se llegara al 1 de enero sin dicho Acuerdo, las dotaciones económicas del año anterior serán actualizadas conforme a las reglas del artículo 8.

Artículo 8. La asignación presupuestaria será actualizada anualmente según el porcentaje de incremento o disminución de que sea objeto el Presupuesto anual de ingresos en su parte de operaciones corrientes, excluidas las subvenciones finalistas. La cifra resultante será, a su vez, actualizada en la misma proporción que aumente o disminuya la relación entre el número de habitantes del término municipal de Motril y el de la Entidad, según los criterios del artículo 65.1 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 9. Los pagos de la asignación presupuestaria y, en su caso, de la dotación para el ejercicio de competencias que sean delegadas, serán efectuados por terceras partes, dentro de los diez primeros días de mayo, agosto y diciembre.

Artículo 10. En el supuesto de que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma estimara que el Ayuntamiento matriz no cumple con lo dispuesto en el artículo 9, podrá solicitar de éste la convocatoria de un Pleno sobre el asunto,

debiendo celebrarse el mismo en el plazo de un mes desde la petición, a efectos de que la nueva Entidad pueda ejercer, en su caso, lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía. De no celebrarse en dicho plazo, se entenderá que está conforme con que la Entidad acuda a la Administración Autonómica, a través de la Dirección General de Administración Local, solicitando la retención del importe de la asignación, en cualquier clase de transferencia o subvenciones gestionadas por la Consejería de Gobernación al Ayuntamiento de Motril, para transferirlo a la Entidad Carchuna-Calahonda.

Disposición Adicional Primera. Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, habrá de estar constituida la nueva Entidad, y dentro de los tres siguientes a la constitución, previa petición del Ayuntamiento o de la nueva Entidad, deberá estar formalizado el convenio de colaboración previsto en la Disposición Transitoria Primera, y terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Pasados tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto sin que la nueva Entidad Local se haya constituido, o pasados los tres siguientes a la constitución sin que se hayan efectuado las actuaciones de ejecución previstas en el articulado, se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación para que, previo requerimiento que contendrá el señalamiento de un nuevo plazo de tres meses, se inicie el procedimiento de supresión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Disposición Transitoria Primera. A excepción de los servicios funerarios, cuya prestación asumirá la Entidad Local Autónoma desde la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento de Motril seguirá prestando, directamente o a través de empresas municipales o privadas, los demás servicios previstos en el citado precepto, hasta que, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Primera, los órganos competentes de la Corporación motrileña y las distintas empresas, suscriban con la nueva Entidad el convenio, o convenios, de colaboración aprobados por el Plenario Municipal el 28 de octubre de 2003, para la encomienda de gestión de los citados servicios. El convenio durará hasta que por el órgano competente de la entidad local de Carchuna-Calahonda se apruebe la forma de gestión de los servicios públicos de su competencia y sean iniciadas las prestaciones correspondientes.

Disposición Transitoria Segunda. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad, serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que le comunicará la resolución que recaiga.

Disposición Final Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad al aplicarlo, así como para la ampliación del plazo previsto en las Disposiciones Adicionales.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se delega la competencia de expedir copias auténticas en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985 de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto al Decreto 90/1993, de 13 de julio y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de esta Delegación en las competencias que gestiona.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de febrero de 2005 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Huelva por la que se delegan competencias para expedir copias auténticas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 1 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO QUE SE CITA

«Acuerdo de 15 de febrero de 2005 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno por la que se delegan la competencia de autenticación de copias de los documentos públicos y privados atribuidas a esta Secretaria General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los mismos en los puestos de trabajo adscritos a la misma que a continuación se citan.

Primero. En todos los Jefes de Servicio de la Delegación del Gobierno en Huelva.

Segundo. En los puestos de trabajo que están integrados en los distintos servicios de la Delegación cuyo Código y nombre se relacionan:

Puesto de trabajo	Código
Secretaría General	
Sección administración General y Personal	69010
Sección Gestión Económica y Contratación	8417810
Negociado Personal y Régimen Interior	69210
Negociado Atención al Ciudadano	69710
Negociado Gestión Económica	69110
Negociado Gestión UCPN	2223010
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos	
Departamento Autorizaciones	72310
Negociado Autorizaciones y Juego	69610
Negociado Autorizaciones y Espectáculos Públicos	71110
Negociado Tramitación	8030010

Puesto de trabajo	Código
Servicio Administración Local	
Sección Régimen Jurídico	2640810
Sección Gestión Económica	
Corporaciones Locales	2640910
Sección Gestión Inversiones	7805610
Servicio de Consumo	
Negociado Gestión Inspección	7990010
Servicio de Protección Civil	
Asesor Técnico de Gestión	72410

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Huelva 15 de febrero de 2005.- El Secretario General. José Luis Díez Cuéllar.»

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geolen Ingeniería, S.L.», localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial de Antequera, C/ Las Adelfas, nave 2-B, Antequera (Málaga).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geolen Ingeniería, S.L.», localizado en Polígono Industrial de Antequera, C/ Las Adelfas, nave 2-B, Antequera (Málaga), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de

calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE027-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José M.^a Noriega Rivera, en representación de la empresa Gestión de Calidad Axan, S.L, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Pol. Ind. Guadalquivir, C/ Prosperidad, 9, Gelves (Sevilla).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Pol. Ind. Guadalquivir, C/ Prosperidad, 9, Gelves (Sevilla), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE029-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «ARD. Geoasesores, S.L.», localizado en Churriana de la Vega (Granada) y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan José Segura Rodríguez, en representación de la empresa ARD. Geoasesores, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en C/ Santa Lucía, 36, Churriana de la Vega (Granada).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «ARD. Geoasesores, S.L.», localizado en C/ Santa Lucía, 36, Churriana de la Vega (Granada), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE030-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en

el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe €
CA/IGS/71/04	J. Marianas Vicencianas	La Línea	15.033,60
CA/IGS/75/04	Fundación D. Bosco	Cádiz	9.043,44
CA/IGS/76/04	Asoc. Kalahari	Cádiz	12.629,52
CA/IGS/78/04	Verdemar Ecolg. en A.	San Roque	23.108,28
CA/IGS/82/04	A. Proyecto Imagina	Cádiz	21.672,96
CA/IGS/84/04	A. Alendo	Cádiz	33.587,04

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, señala como una de sus finalidades la de impulsar el turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y riqueza.

De igual modo, esta misma Ley establece como objetivos generales de la ordenación y promoción de los recursos turísticos el estímulo a la creación de infraestructuras técnicas y de servicios que faciliten y promuevan un desarrollo empresarial eficiente en el sector, el fomento de la modernización de establecimientos, en cuanto implique renovación de las instalaciones, adquisición de nuevos equipamientos o actualización de sistemas obsoletos, y el apoyo a la mejora de la calidad de los establecimientos turísticos.

Por su parte, el Plan General de Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, constituye el instrumento planificador idóneo para hacer efectiva la adecuada ordenación de los recursos turísticos andaluces, conteniendo las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, así como definir el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma y el fomento de los recursos turísticos de Andalucía.

El referido Plan tiene un destacado objetivo finalista cual es la consideración del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, hacia cuya consecución apunta el conjunto de la estrategia de dicho Plan.

Para la consecución de ese objetivo finalista se articulan tres propósitos intermedios como son, la mejora de la competitividad del sistema turístico andaluz, la renovación del modelo turístico andaluz y la mejora de la integración del turismo en la sociedad andaluza.

Entre las estrategias que se diseñan para la consecución de los referidos objetivos figura la contribución a la creación y fortalecimiento del tejido empresarial y a la creación de empleo, el apoyo a Entidades Locales, así como la cualificación de los recursos de las playas andaluzas.

La Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, vino a poner fin a la dispersión normativa, existente hasta entonces, en la regulación de este tipo de ayudas.

De igual modo, la referida Orden contempló la posibilidad de tramitación a través del llamado procedimiento administrativo electrónico de las solicitudes de subvención que en su aplicación se formularan, todo ello al amparo del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. Esta decisión supuso una apuesta decidida a fin de permitir a los interesados realizar sus trámites en la red y recibir por esta misma vía la respuesta de la Administración, a fin de agilizar el procedimiento, simplificando unos trámites o ahorrando otros.

La distinta naturaleza de los beneficiarios de las subvenciones en materia de infraestructura turística, la creación de productos turísticos así como algunas peculiaridades que se incluyen en el procedimiento de tramitación, aconsejan que se establezcan las condiciones generales para la concesión de subvenciones en dos órdenes separadas, una para Entidades Locales y otra para empresas privadas, a fin de lograr una mejor percepción y claridad por parte de los destinatarios de la norma de las distintas líneas de subvenciones existentes en esta Consejería, a la par que una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos que se instruyan.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES, que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, a las limitaciones de aplicación a las ayudas de Estado, en el sentido del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, al tener como beneficiarias a pequeñas y medianas empresas. Por esta razón, la presente Orden contempla las limitaciones aplicables a estas ayudas, entre ellas, los porcentajes máximos y los supuestos de concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se deriven de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva con-

tenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005 de la concesión de subvenciones a empresas privadas con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarias de la presente Orden las pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía.

2. A los efectos de esta Orden, se considerará pequeña y mediana empresa, PYME, la que se ajuste a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, aquellas empresas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación de la Comisión señalada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las empresas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 3. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

- a) Construcciones, excluidos los terrenos.
- b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- c) Mobiliario, instalación y decoración.
- d) Equipos para procesos de información.
- e) Maquinaria.
- f) Utilillaje.

g) Cualquier otra actuación que, no estando comprendida dentro de las anteriores y teniendo la consideración de gasto subvencionable con FEDER, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

2. A efectos de la presente Orden, los conceptos enumerados en el apartado anterior deberán tener la consideración de infraestructuras turísticas, para lo cual se incluirán en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 5 de la presente norma.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, como mínimo, de cinco años.

4. La cuantía de la subvención no podrá en ningún caso superar el 46% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionables.

1. La aportación neta mínima por parte del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

2. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En cualquier caso, el importe máximo de las subvenciones concedidas para la misma finalidad, no podrá superar el 75% del coste de la actividad.

3. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

Sin perjuicio de la limitación anterior, las actuaciones subvencionadas al amparo de la presente Orden no podrán ser objeto de subvenciones o ayudas que se concedan con ocasión de la celebración de convenios ente la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y entidades beneficiarias de esta Orden en ejecución de un Plan Turístico.

Artículo 5. Proyectos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de iniciativa privada que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

I. Establecimientos de Alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos, contaminación acústica e instalaciones de seguridad.

- Reforma y modernización de establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

b) Campamentos de Turismo:

- Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, servicios higiénicos.

Se priorizarán:

- Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

- Las reformas para la adaptación a los requisitos previstos en el apartado 4 de la disposición transitoria tercera del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.

- Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos, contaminación acústica.

c) Balnearios: Creación, reforma y modernización de balnearios.

II. Alojamiento turístico en el medio rural regulado por el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

a) Casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales: Creación, ampliación, reforma y modernización.

Se priorizarán:

- El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.

- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión y comercialización integrada de productos turísticos, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos, contaminación acústica.

- Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

- Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de calidad.

III. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza:

a) Restaurantes: Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.

b) Mesones rurales: Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.

IV. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.

V. Servicios de información turística: Modernización tecnológica.

VI. Creación de nuevos productos, como la organización de actividades integrantes del turismo activo, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos que ofrecen los destinos turísticos existentes en Andalucía. Se consideran prioritarias las iniciativas dirigidas hacia la industria del ocio, el turismo de salud y la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.

Artículo 6. Plazo de ejecución de acciones.

Los proyectos subvencionables no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No obstante lo anterior, cuando la ayuda sea complementaria de otras bastará que cumpla este requisito la primera solicitud.

Artículo 7. Requisitos específicos para la concesión.

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

a) Vincular el proyecto a un producto turístico.

b) Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.

c) Destinar los proyectos subvencionados al uso turístico durante al menos cinco años.

d) Cumplir los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación, especialmente por la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Que los proyectos sean presentados por mujeres o jóvenes, en este caso con edad límite de 30 años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) El grado de cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo.

c) El grado de adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establezca, en su caso, en cada convocatoria.

d) El interés turístico del proyecto, en función de aspectos tales como:

- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

- La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.

- La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.
- La potenciación del autocontrol medioambiental por las empresas.
- La vinculación entre la comercialización del producto o actividad y la del destino turístico en el que se integra.

Artículo 10. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Solicitudes no electrónicas.

Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden que no se cursen a través del Registro Telemático único de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el apartado siguiente, se presentarán por duplicado preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo establecido en el Anexo de la presente Orden.

Las solicitudes cursadas por medios no electrónicos deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del solicitante: Si el solicitante fuere persona jurídica, deberá presentar copia compulsada, notarial o administrativamente, de la Cédula de Identificación Fiscal y copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas físicas deberán presentar copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la representación: Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentos relativos al proyecto para el que se solicita la subvención:

- Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que así mismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión. Esta documentación podrá, en su caso, ser acompañada de otra de carácter gráfico como planos o similar.

- Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.

d) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el artículo 2.3 de esta Orden.

f) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, copia autenticada del Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado. Para el año en curso y siguiente deberán presentar,

en el formato del Impuesto de Sociedades, previsión de balance y cuenta de resultados.

g) Cualquier otra documentación que se establezca, en su caso, en las respectivas resoluciones anuales de convocatoria, así como en las leyes anuales de presupuestos.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras d) y e) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

2. Solicitudes electrónicas.

Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden se podrán cursar de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, en el modelo establecido en el Anexo, para lo cual se deberá disponer de un certificado digital de persona jurídica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que posibilite la firma electrónica avanzada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

El procedimiento será objeto de tramitación telemática respecto de los interesados que hayan formulado su solicitud a través del Registro Telemático único de la Junta de Andalucía.

Los interesados que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán practicar actuaciones o trámites a través de los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o conforme a lo previsto por el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En estos casos será necesario que en los documentos aportados ante los citados Registros se haga constar expresamente que la solicitud se formuló en forma electrónica o telemática.

Los interesados que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática mediante la correspondiente solicitud que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de memoria descriptiva de la inversión a realizar, presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para ejecución y desarrollo de la inversión.

Esta documentación podrá, en su caso, ser acompañada de otra de carácter gráfico, como planos o similar.

Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos.

3. Los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en la letra a) del apartado 1 anterior, en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados, y especifiquen, respecto de cada uno de los documentos, el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera.

4. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original, salvo en los casos en que se ha contemplado expresamente la posibilidad de copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

6. En cualquier caso la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se reserva el derecho de exigir a los interesados,

cuanta documentación sea necesaria para resolver, siempre que no obre en su poder y esté prevista en la normativa reguladora, sea o no susceptible de aportación telemática.

7. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las respectivas convocatorias.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Tramitación.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo ámbito territorial tenga su sede o establecimiento el beneficiario o, en caso de no ser coincidente con el anterior, vaya a realizar la actividad para la que solicita la subvención.

2. El servicio instructor de la correspondiente Delegación Provincial deberá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Dicho requerimiento de subsanación se podrá realizar a través de publicación en el tablón de anuncios referido en el artículo 12.4 de la presente Orden, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. Completada y analizada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios de valoración definidos en el artículo 9 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de las ayudas a conceder así como de la cuantía de la subvención, remitiendo dicho informe a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística a efectos de su validación.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Artículo 12. Resolución.

1. El titular de la Delegación Provincial correspondiente dictará la resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La Resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener al menos los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como los extremos recogidos en el punto 6.4 del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2002, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio admi-

nistrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular expresamente aceptación o renuncia en los términos recogidos en la Resolución dictada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

7. La concesión de subvenciones estará supeditada a las limitaciones que en esta materia establezca la Ley anual de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria.

Artículo 13. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La reformulación de solicitudes deberá en cualquier caso respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 14. Pago y justificación.

1. La subvención se abonará en la forma siguiente. Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, una vez recaída la resolución correspondiente, se podrá efectuar un primer pago de hasta un 75% de la cuantía total de la subvención concedida.

Si el primer pago fuese inferior al porcentaje señalado en el apartado anterior, los libramientos sucesivos, hasta completar el referido porcentaje, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente, de los documentos justificativos de la inversión realizada, salvo que la cuantía de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros.

En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos de la ejecución de la totalidad de la actividad proyectada.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como

máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La documentación justificativa no es susceptible de aportación electrónica, por lo que se remitirá en todos los casos de forma ordinaria, por duplicado y dirigida al órgano administrativo que hubiera resuelto la solicitud. Estos justificantes deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado por el beneficiario con la solicitud.

Además se acompañará la siguiente documentación complementaria que tampoco es susceptible de aportación telemática:

- En los proyectos que proceda, certificación de obra, suscrita por facultativo y visada.
- En los demás casos, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden, debe acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios a la actividad subvencionada.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justifica debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. Tanto la propuesta de pago como la forma de cobro estarán supeditadas a las normas especiales que, en materia de subvenciones, se puedan establecer anualmente en la Ley de Presupuestos vigente para cada año.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención. La concurrencia de las circunstancias que justifiquen la priorización del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 9 tendrá la consideración de condición que determina la concesión de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía

y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

6. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas. Dicha comunicación se efectuará, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, haciendo constar que la subvención la ha concedido la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2002.

9. Destinar la inversión subvencionada al uso turístico previsto durante un período mínimo de cinco años, contados desde la fecha en que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere

o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada como para su justificación. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

5. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regu-

laridad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el titular de la Delegación Provincial que concedió la subvención.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para 2005.

Se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones a empresas privadas con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de infraestructura y comercialización de productos turísticos andaluces, cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2005 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Forma de cumplimentación y presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos en el Anexo a la presente Orden. Dicho modelo deberá obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalu-

cia.es/turismocomercioydeporte, o en alguna de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cada solicitud deberá incorporar una numeración propia que la identificará individualmente. Dicha numeración será generada mediante el correspondiente código de barras obtenido junto con cada modelo en alguna de las formas anteriormente descritas.

a) Complimentación no electrónica y presentación tradicional: Una vez obtenidos los modelos en la forma anteriormente descrita, las solicitudes, con su correspondiente código de barras, podrán cumplimentarse de forma manuscrita o a máquina y presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Complimentación electrónica sin firma digital y presentación tradicional: Las empresas que no dispongan de firma electrónica avanzada, podrán cumplimentar sus solicitudes directamente en la citada página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y enviar los datos vía web en la forma en que en dicha página se indica. En estos casos la presentación deberá realizarse, previa impresión de los modelos cumplimentados de esta forma, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Complimentación electrónica y presentación a través del Registro Telemático único de la Junta de Andalucía: Los interesados que dispongan del certificado digital a que hace referencia el artículo 10.2 de la presente Orden, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

A los efectos de utilización del referido certificado se podrán utilizar los expedidos a nombre de personas jurídicas

por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, la competencia para efectuar las convocatorias anuales, salvo la relativa al ejercicio 2005, cuya convocatoria se realiza a través de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas al amparo de Ordenes anteriores.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Ordenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente norma y expresamente la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 Dirección General de Promoción y Comercialización Turística



DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
 PARA ENTIDADES PRIVADAS.

ANEXO - SOLICITUD

MODELO ITP

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VIA	NOMBRE DE LA VIA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08				09	10	11	12	13	09
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
16			17		18		14		15	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
53										

2 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VIA	NOMBRE DE LA VIA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO
21	22				23	24	25	26	27	30
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)			
31			32		28		29			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
34										

¿ SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER PRIORIZADO POR TENER EL SOLICITANTE LA CONDICIÓN DE JOVEN O MUJER? SI 36

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
41									
42									
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO								Nº R.E.T.A.	
80								91	
LOCALIDAD			MUNICIPIO			PROVINCIA			
82			83			84			
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>					44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

000931/2/ITP

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

DELEGACION PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES PRIVADAS.

MODELO

ITP

ANEXO - SOLICITUD

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 3

4 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
I. Establecimientos de alojamiento turístico	900	I.a.1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.		700
	901	I.a.2 Reforma y modernización de establecimientos para la obtención de categoría superior a 3 estrellas.		701
	902	I.a.3 Reforma y modernización dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.		702
I.b. Campamentos de Turismo	903	I.b.1 Reforma y modernización.		703
		¿Incrementa la categoría del establecimiento?	SI	62
		¿Suponen incremento de accesibilidad y reserva de espacios para minusválidos y accesos en general?	SI	63
		¿Están dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	64
		¿Suponen adaptación a los requisitos del Decreto 164/2003, de 17 de junio?	SI	65
I.c. Balnearios	904	I.c.1 Creación, reforma y modernización de centros de aguas minero-medicinales.		704
	II. Alojamiento turístico en el medio rural según Decreto 20/2002 de 29 de enero		INVERSIÓN (€)	
II.a. Casas rurales, establecimientos hoteleros y complejos turísticos rurales, apartamentos turísticos rurales	905	II.a.1 Creación, ampliación, reforma y modernización.		705
		¿Incrementan la categoría del establecimiento?	SI	66
		¿Están dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	67
		¿Suponen acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares y edificios tradicionales?	SI	68
		¿Incrementan la accesibilidad y reserva de espacio para discapacitados y accesos en general?	SI	69
II.b. Viviendas turísticas de alojamiento rural	906	II.b.1 Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de calidad.		706
	III. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza		INVERSIÓN (€)	
III.a. Restaurantes	907	III.a.1 Creación, reforma y modernización, incluyendo implantación de sistemas de autocontrol.		707
	III.b. Mesones rurales	908	III.b.1 Creación, reforma y modernización, incluyendo implantación de sistemas de autocontrol.	
IV. Agencias de viaje		909	IV.a.1 Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.	
	910	IV.a.2 Creación de turoperadores para la comercialización de productos turísticos desde Andalucía.		710
	V. Servicios de Información Turística		INVERSIÓN (€)	
VI. Creación de nuevos productos	911	V.a.1 Modernización Tecnológica.		711
	912	VI.a.1 Creación de nuevos productos.		712
		¿Están dirigidos a la industria del ocio, el turismo de salud o a la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte?	SI	70
	913	VI.a.2 Promoción y Comercialización de productos turísticos.		713
914 INVERSIÓN TOTAL:				
915 SUBVENCIÓN SOLICITADA:				

000931/2/ITP

5 DATOS BANCARIOS				
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
	46	47	48	49

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES PRIVADAS.

MODELO

ITP

ANEXO - SOLICITUD

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 3 de 3

6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

500 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

501 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

<p>Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).</p> <p><input type="checkbox"/> 500 D.N.I. del/de la solicitante (persona física).</p> <p><input type="checkbox"/> 501 D.N.I. del/de la representante legal.</p> <p><input type="checkbox"/> 502 C.I.F. de la Entidad Privada solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> 503 Escrituras de constitución, Estatutos o acto fundacional (persona jurídica).</p>	<p>Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).</p> <p><input type="checkbox"/> 504 Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.</p> <p><input type="checkbox"/> 505 Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> 506 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente.</p> <p>(Especificar): <input type="text"/></p>
---	--

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE ENTIDADES LOCALES

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

200 Que el solicitante tiene la condición de PYME conforme a la definición que de pequeña y mediana empresa contiene la vigente normativa de la UE.

201 Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está iniciado a la fecha de la presente solicitud y se iniciará en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

202 Que el proyecto para el que se solicita la subvención goza de viabilidad técnica, económica y financiera.

203 Que el solicitante tiene la disponibilidad sobre los terrenos, edificios e instalaciones en los que se pretende realizar la inversión.

204 Que el solicitante se compromete a financiar la parte de inversión que no resulte subvencionada, estando el 25% libre de toda subvención.

205 Que el solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

206 Que el solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.

207 Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.

208 Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

209 AUTORIZO a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía la comunicación por medios informáticos o telemáticos de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros órganos, Administraciones Públicas o entidades colaboradoras, para el ejercicio de competencias similares o sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Fdo.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

En a 9º DIA MES AÑO

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS:
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreo/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, cita en C/ Juan Antonio Vizarrón, 5/N. Edif. Torre Triana, 41092 (Sevilla).

000931/2/ITP

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Promoción y Comercialización Turística



DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES PRIVADAS. MODELO **ITP**

ANEXO - SOLICITUD

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
35					36					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VIA	NOMBRE DE LA VIA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
37	38				39	40	41	42	43	44
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
16			17		18		14		15	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
33										

2 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
19					20					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VIA	NOMBRE DE LA VIA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO
21	22				23	24	25	26	27	30
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)			
31			32		28		29			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
34										

¿ SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER PRIORIZADO POR TENER EL SOLICITANTE LA CONDICIÓN DE JOVEN O MUJER? SI NO

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
41									
42									
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO								Nº R.E.T.A.	
80								81	
LOCALIDAD			MUNICIPIO			PROVINCIA			
82			83			84			
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>					44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

000931/2/ITP

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES PRIVADAS.

MODELO

ITP

ANEXO - SOLICITUD

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 2 de 3

4 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
I. Establecimientos de alojamiento turístico	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
I.a. Establecimientos hoteleros	900 I.a.1	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.		700
	901 I.a.2	Reforma y modernización de establecimientos para la obtención de categoría superior a 3 estrellas.		701
	902 I.a.3	Reforma y modernización dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.		702
I.b. Campamentos de Turismo	903 I.b.1	Reforma y modernización.		703
		¿Incrementa la categoría del establecimiento?	SI	62
		¿Suponen incremento de accesibilidad y reserva de espacios para minusválidos y accesos en general?	SI	63
		¿Están dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	64
		¿Suponen adaptación a los requisitos del Decreto 164/2003, de 17 de junio?	SI	65
I.c. Balnearios	904 I.c.1	Creación, reforma y modernización de centros de aguas minero-medicinales.		704
II. Alojamiento turístico en el medio rural según Decreto 20/2002 de 29 de enero				
II.a. Casas rurales, establecimientos hoteleros y complejos turísticos rurales, apartamentos turísticos rurales	905 II.a.1	Creación, ampliación, reforma y modernización.		705
		¿Incrementan la categoría del establecimiento?	SI	66
		¿Están dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	67
		¿Suponen acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares y edificios tradicionales?	SI	68
		¿Incrementan la accesibilidad y reserva de espacio para discapacitados y accesos en general?	SI	69
II.b. Viviendas turísticas de alojamiento rural	906 II.b.1	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de calidad.		706
III. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza				
III.a. Restaurantes	907 III.a.1	Creación, reforma y modernización, incluyendo implantación de sistemas de autocontrol.		707
III.b. Mesones rurales	908 III.b.1	Creación, reforma y modernización, incluyendo implantación de sistemas de autocontrol.		708
IV. Agencias de viaje				
	909 IV.a.1	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.		709
	910 IV.a.2	Creación de turoperadores para la comercialización de productos turísticos desde Andalucía.		710
V. Servicios de Información Turística				
	911 V.a.1	Modernización Tecnológica.		711
VI. Creación de nuevos productos				
	912 VI.a.1	Creación de nuevos productos.		712
		¿Están dirigidos a la industria del ocio, el turismo de salud o a la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte ?	SI	70
	913 VI.a.2	Promoción y Comercialización de productos turísticos.		713
	914	INVERSIÓN TOTAL:		
	915	SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

000931/2/ITP

5 DATOS BANCARIOS				
C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES PRIVADAS.

MODELO

ITP

ANEXO - SOLICITUD

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 3 de 3

6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

506 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

507 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).

Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).

- 500 D.N.I. del/de la solicitante (persona física).
- 501 D.N.I. del/de la representante legal.
- 502 C.I.F. de la Entidad Privada solicitante.
- 503 Escrituras de constitución, Estatutos o acto fundacional (persona jurídica).

- 504 Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.
- 505 Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.
- 506 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente.

(Especificar): 507

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE ENTIDADES LOCALES

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

- 200 Que el solicitante tiene la condición de PYME conforme a la definición que de pequeña y mediana empresa contiene la vigente normativa de la UE.
- 201 Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está iniciado a la fecha de la presente solicitud y se iniciará en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
- 202 Que el proyecto para el que se solicita la subvención goza de viabilidad técnica, económica y financiera.
- 203 Que el solicitante tiene la disponibilidad sobre los terrenos, edificios e instalaciones en los que se pretende realizar la inversión.
- 204 Que el solicitante se compromete a financiar la parte de inversión que no resulte subvencionada, estando el 25% libre de toda subvención.
- 205 Que el solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- 206 Que el solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.
- 207 Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
- 208 Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.
- 209 AUTORIZO a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía la comunicación por medios informáticos o telemáticos de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros órganos, Administraciones Públicas o entidades colaboradoras, para el ejercicio de competencias similares o sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Fdo.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

En a 00 DIA MES AÑO

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreo/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, cita en C/ Juan Antonio Vizarrón, S/N. Edif. Torre Triana, 41092 (Sevilla).

000931/2/ITP

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de marzo de 2004, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El reglamento electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos (en adelante, FADEMPS) tiene por objeto la regulación de sus procedimientos electorales en el marco de la legislación deportiva andaluza.

Artículo 2. Convocatoria del proceso electoral.

1. La FADEMPS procederá a la elección de su Asamblea General y Presidente cada 4 años, coincidiendo con el año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano.

2. La convocatoria corresponde al Presidente y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva.

3. Con la convocatoria se disuelve la Asamblea y finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva, que se constituye en Comisión Gestora, asistida por el Secretario de la Federación.

Artículo 3. Contenido.

La convocatoria del proceso electoral federativo incluirá:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Formación del censo electoral.

La formación del censo electoral tomará como base el último disponible, actualizado a la fecha de la convocatoria, con indicación del estamento de pertenencia.

Habrá un censo electoral general, y otro que se corresponderá con cada circunscripción electoral.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FADEMPS y en la sede de las Delegaciones Territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FADEMPS mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días laborables, y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 6. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario siguiente, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

- Día 0 (el 40 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FADEMPS.

- Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

- Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FADEMPS.

- Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

- Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

- Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 71: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 7. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día

siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

CAPITULO II

Organización electoral

Artículo 8. Organos electorales.

Integran la organización electoral de la Federación la Comisión Gestora, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 9. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FADEMPS.

Artículo 10. Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas que no hayan ostentado cargos dentro de la estructura orgánica de la FADEMPS durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en la anterior Comisión Electoral. Tanto el cargo de Presidente como el de Secretario serán designados por la Asamblea.

2. La Comisión Electoral Federativa velará por la legalidad del proceso electoral. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral Federativa requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral Federativa podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral Federativa se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.

- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 11. Mesas Electorales.

1. Las Mesas Electorales estarán integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad, y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación del Presidente de la FADEMPS se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 12. Asamblea General.

El número de miembros de la Asamblea General será de 27, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos: 60%.
- b) Deportistas: 20%.
- c) Entrenadores: 10%.
- d) Jueces-árbitros: 10%.

Artículo 13. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FADEMPS.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos de la FADEMPS, es necesario, además, haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que en dicha modalidad no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará para acreditar tal circunstancia.

3. Tendrán carácter oficial las actividades y competiciones catalogadas como tal por la FADEMPS. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las calificadas como tales por la Federación española o internacional correspondiente. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa

o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea por más de un estamento.

Artículo 14. Votación. Voto por correo.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o pasaporte del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo. En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura o manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa, y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la FADEMPS habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 15. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 del presente reglamento, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral.

Artículo 16. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FADEMPS habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comi-

sión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la FADEMPS.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 17. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FADEMPS podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la Federación.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de la FADEMPS de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de marzo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, que hizo pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 30, de 11.2.2005).

La Resolución de 26 de enero de 2005 hizo pública en el BOJA núm. 30 de 11.2.2005 la denegación de solicitudes de ayudas en materia de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, reguladas por Orden de 22 de diciembre de 2003, haciendo referencia por error, al año de convocatoria.

Se procede a su corrección y, donde dice: «correspondientes al ejercicio 2005».

Debe decir: «correspondientes al ejercicio 2004».

Cádiz, 11 de febrero de 2005.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., para operar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 14 de febrero de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., para operar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña María Dolores Mora Fernández, en representación de la entidad Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 547/04, interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT) de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de marzo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 547/04, interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Granada, contra la Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la

que se desestima recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Granada contra Resolución de 3 de junio de 2004 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter temporal una plaza de Técnico Intermedio para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de abril de 2005, a las 11.30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 547/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 102/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO, EN SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 102/05 INTERPUESTO POR DOÑA JULIA PUERTAS CARRETERO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, con sede en Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 102/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero y otros contra la Resolución de 31 de enero

de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 102/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 516/05 interpuesto por don José Manuel García Gersol, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 516/05 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL GARCIA GERSOL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 516/05 interpuesto por don José Manuel García Gersol contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas

de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 516/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 517/05 interpuesto por don José Llera Carrasco y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 517/05 INTERPUESTO POR DON JOSE LLERA CARRASCO Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 517/05 interpuesto por don José Llera Carrasco y otra contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 517/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 515/05, interpuesto por don Francisco Geniz Morgado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 515/05, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO GENIZ MORGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 515/05, interpuesto por don Francisco Geniz Morgado contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 515/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 514/05 interpuesto por don Joaquín Gómez Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 514/05 INTERPUESTO POR DON JOAQUIN GOMEZ SERRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 514/05 interpuesto por don Joaquín Gómez Serrano contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 514/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 518/05 interpuesto por doña María del Carmen Luque Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 518/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN LUQUE FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 518/05 interpuesto por doña María del Carmen Luque Fernández contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 518/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 513/05 interpuesto por don Fernando López Crespo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 513/05 INTERPUESTO POR DON FERNANDO LOPEZ CRESPO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 513/05 interpuesto por don Fernando López Crespo contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 513/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado,

en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de febrero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Campanilla» de Ecija (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Valle García Paredes, en su calidad de titular del centro docente privado «Campanilla», con domicilio en C/ La Victoria, núm. 21-23 de Ecija (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Preescolar, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Campanilla», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
 Denominación específica: Campanilla.
 Código de Centro: 41008271.
 Domicilio: C/ Victoria, núms. 21-23.
 Localidad: Ecija.
 Municipio: Ecija.
 Provincia: Sevilla.
 Titular: María del Valle García Paredes.
 Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 17 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Europa» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Miguel Fernández Pelegrina, en su calidad de representante legal de «Colegio Europa, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Europa», con domicilio en C/ Lope de Rueda, núm. 181, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29005886, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 31 de enero de 1996 (BOJA de 5 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Europa, S.A.»

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Europa», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación Específica: Europa.
 Código de Centro: 29005886.
 Domicilio: C/ Lope de Rueda, núm. 181.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Titular: «Colegio Europa, S.A.»
 Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de febrero de 2005, por la que se concede modificación de la autorización a la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla), solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 15 de enero de 2004 (BOJA de 6 de febrero), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla).

Vistos la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de flauta travesera, de la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).
Domicilio: Plaza de San Andrés, s/n, Edificio San Jerónimo.
Localidad: Marchena.
Municipio: Marchena.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41006389.
Ámbitos de actuación que se autorizan:
- Música y Movimiento.
- Práctica instrumental: Flauta travesera, Clarinete, Guitarra, Piano y Tuba.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Sáclis» para el Instituto de Educación Secundaria de Pedro Abad (Córdoba).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 14700641, con domicilio en C/ Santa Rafaela María, 103, de Pedro Abad (Córdoba), acordó proponer la denominación específica de «Sáclis» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sáclis» para el Instituto de Educación Secundaria de Pedro Abad (Córdoba), código 14700641, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «El Parador» para el Instituto de Educación Secundaria de El Parador de las Hortichuelas, de Roquetas de Mar (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04000331, con domicilio en C/ Puebla de Sanabria,

núm. 50, de El Parador de las Hortichuelas, de Roquetas de Mar (Almería), acordó proponer la denominación específica de «El Parador» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Parador» para el Instituto de Educación Secundaria de El Parador de las Hortichuelas, de Roquetas de Mar (Almería), código 04000331, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 838/04, interpuesto por Aceitunas Romero, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Aceitunas Romero, S.L., recurso núm. 838/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19.2.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM/21/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 838/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1001/04-S.1.ª, interpuesto por Obrascón Huarte Lain, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Obrascón Huarte Lain, S.A., recurso núm. 1001/04-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la solicitud de declaración del derecho de la cantidad de 709.511,84 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios

durante la ejecución de las obras de construcción de la «Presa en el Arroyo del Fresnillo de Grazalema» (Exptes. Clave: A5.311.700/2111 y A5.311.700/2911), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2168/04-S.3.ª, interpuesto por don José García Escudero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don José García Escudero, recurso núm. 2168/04- S.3.ª, contra la Resolución de fecha 12.3.04 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural sobre cambio de uso de forestal a agrícola en la finca «El Esparragal» en el término municipal de Alhabia (Almería) (Cambio de Uso núm. 41/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2168/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 44/05-S.1.ª, interpuesto por don José Antonio Caballero Osuna ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por José Antonio Caballero Osuna recurso núm. 44/05-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente fecha 22.3.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial

de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 29.4.02, recaída en el procedimiento sancionador núm. CO-51/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/05-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, en el marco establecido en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan:

Expediente: 4613/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Loja. Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Loja. Cantidad concedida: 93.683,80 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Expediente: 4615/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Chicla de la Frontera.

Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chicla de la Frontera. Cantidad concedida: 60.000,00 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Expediente: 4617/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. Cantidad concedida: 35.000,00 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Expediente: 4619/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.

Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Cantidad concedida: 61.050,00 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Expediente: 4623/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Montoro. Cantidad concedida: 30.000,00 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Expediente: 4625/2004/A/00.

Resolución de 9 de diciembre de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención reglada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laújar de Andarax.

Finalidad: Financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Laújar de Andarax. Cantidad concedida: 45.820,36 euros. Programa presupuestario: 44D. Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.76200.44D.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 67/2005. (PD. 870/2005).

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el rollo de apelación civil núm. 67/2005 tramitado en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén dimanante de los autos de Juicio Ordinario seguido con el número 130/2003 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Carolina, a instancia de doña Alfonso López Alpes, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva es literamente así:

Sentencia núm. 53. Ilmos. Sres. Presidenta: Doña Elena Arias-Salgado Robsy. Magistrado: Don José Antonio Córdoba García. Magistrado: Don Rafael Morales Ortega.

En la ciudad de Jaén, a nueve de marzo de dos mil cinco.

Vistos en grado de apelación, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Ordinario, seguidos con el número 130/03 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de La Carolina, rollo de apelación de esta Audiencia núm. 67/2005, a instancia de doña Alfonso López Alpes, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Faustino López García y doña María Sanpedro Alper Martínez, representada en la instancia por el Procurador Sr. Moreno Crespo y defendida por el Letrado Sr. Carrascosa Rodríguez contra don Bartolomé López Molina y Herederos y herencia yacente, en rebeldía.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de enero de 2005, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de La Carolina en los autos de Juicio Ordinario núm. 130 del año 2003, debemos revocar dicha resolución y en su lugar, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Moreno Crespo en nombre y representación de doña Alfonso López Alper, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Faustino López García, contra los herederos de don Bartolomé López Molina, en situación procesal de rebeldía, se declara el pleno dominio del inmueble sito en la C/ Sevilla, núm. 8, de la localidad de Vílchez -antes C/ Eduardo Rodríguez Pérez, núm. 9- por sextas partes indivisas, de los herederos de don Faustino López García y doña María Sampedro Alper Martínez, a saber: Francisco, Juana, Alfonso, Celia y Ascensión López Alper, debiéndose cancelar la inscripción registral que de dicha finca figura a nombre de don Bartolomé López Molina, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Comuníquese esta sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con devolución de los autos originales para que lleve a cabo lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Elena Arias-Salgado Robsy. José Antonio Córdoba García. Rafael Morales Ortega. Rubricados. Publicada en el mismo día de su fecha. Secretario Juan de Dios Jiménez Ortega. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los Herederos de don Bartolomé López Medina, desconociéndose su actual domicilio, expido el presente en Jaén a diez de marzo de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 72/2004.

NIG: 4109100C20040003825.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 72/2004. Negociado: 4.º

De: Doña Esperanza Montes Castro.

Procurador: Sr. Luis Garrido Franco.

Contra: Don Juan Antonio Rodríguez Falcón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 132/04

En Sevilla a 23 de febrero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 72/04-4.º, a instancia de doña Esperanza Montes Castro, representada por el Procurador don Luis Garrido Franco y defendido por el Letrado don Juan Manuel Carpintero Benítez, siendo por parte demandada don José Antonio Rodríguez Falcón, que ha sido declarado en rebeldía. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Luis Garrido Franco en nombre representación de doña Esperanza Montes Castro se presentó el 6 de febrero de 2004, demanda suplicando se dictase sentencia decretando el Divorcio de su matrimonio con don José Antonio Rodríguez Falcón contraído en Sevilla el 2 de junio de 1985, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la parte demandada para que compareciera en autos la contestara en el plazo de veinte días y al Ministerio Fiscal. Transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía, acordando notificarle las providencias y autos que se dictasen en el proceso en los estrados del Juzgado. Con fecha 16 de marzo de 2004 se contestó a la demanda mediante escrito por el Ministerio Fiscal.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se celebró el 23 de febrero de 2005 con asistencia de la parte actora, asistida de Letrado y representada por Procurador y del Ministerio Fiscal con el resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil en su número 4 como causa de divorcio: «El cese efectivo de la

convivencia conyugal durante el transcurso de al menos cinco años a petición de cualquiera de los cónyuges». Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos apreciadas en su conjunto, se desprende que en realidad ha producido la ruptura de la vida en común del matrimonio desde el año 1995 sin que se haya vuelto a reanudar, teniendo desde entonces y en la actualidad domicilios separados; así como la concurrencia de las demás circunstancias necesarias para la apreciación de la causa de divorcio transcrita.

Segundo. Como medida inherente debe decretarse la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado.

Tercero. En relación con las medidas que por aplicación de los dispuestos en el artículo 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, decir que existiendo hijos menores de edad, debe atribuirse su guarda y custodia, regularse el ejercicio de la patria potestad y establecerse un régimen de comunicación y estancia con el progenitor en cuya compañía no queden; las menores de 15 y 9 años han convivido ininterrumpidamente con la madre desde la separación de hecho procediendo pues no alterar una situación con cierta continuidad en el tiempo en la que los menores están adaptados; es pertinente asignar la guarda y custodia a la Sra. Montes. En cuanto al ejercicio de la patria potestad será compartido por ambos progenitores. Teniendo en cuenta la situación del padre en ignorado paradero, la edad de las menores, y no siendo frecuentes los contactos no se establece a favor del Sr. Rodríguez un régimen de visitas rígido y concreto, siendo éste amplio, libre y flexible debiéndose en todo caso respetar la voluntad de la menor -Macarena- y en sábados alternos en caso de desacuerdo desde las 13,00 a las 20,00 horas con -María-. Como contribución a los alimentos el Sr. Rodríguez abonará 90 euros para cada hija, suma que ha sido determinada teniendo en cuenta los ingresos de la madre, gastos, edad y necesidades de las hijas y lo acordado por las partes en documento privado que aunque no ha sido ratificado a presencia judicial tiene indudablemente valor probatorio. No existiendo domicilio familiar no procede la asignación de su uso y disfrute.

Cuarto. En cuanto a la pensión compensatoria entre cónyuges, regulada en el artículo 97 del Código Civil, precisar que su otorgamiento legal se halla en todo caso sometido al principio de rogación, de manera que los Tribunales sólo podrán pronunciarse sobre ella en el supuesto de que exista previa petición de parte, siendo en todo caso la misma, renunciabile. Por todo ello y faltando petición expresa en los presentes autos, no es pertinente su examen.

Quinto. Conforme el artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales doña Esperanza Montes Castro en nombre y representación de doña Esperanza Montes Castro contra don José Antonio Rodríguez Falcón en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración,

adoptando las siguientes medidas reguladora de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se asigna la guarda y custodia de las hijas comunes menores de edad a la Sra. Montes, siendo el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores.

Segunda. A favor del Sr. Rodríguez no se establece un régimen de visitas concreto para con Macarena, siendo amplio, libre y flexible, debiéndose en todo caso respetar la voluntad de la menor, y en caso de desacuerdo y para con María se fija en sábados alternos desde las 13,00 a las 20,00 horas. Debiendo recoger y entregar a la menor en el portal del domicilio donde habite.

Tercera. El Sr. Rodríguez contribuirá al sostenimiento de las hijas comunes menor de edad con 90 euros mensuales para cada una. Dicha suma resultante deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta bancaria que al efecto se designe y será actualizada anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Rodríguez Falcón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 239/2004. (PD. 872/2005).

NIG: 4109100C20040008468.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 239/2004. Negociado: 5.º
De: Doña Raquel Domínguez Ortega.
Procuradora: Sra. Rocío Olivares González263.
Contra: Don Francisco Menjíbar Hinojosa.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 239/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de Raquel Domínguez Ortega contra Francisco Menjíbar Hinojosa se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 333/04

En Sevilla, a 5 de octubre de 2004.

Vistos por Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de regulación de las relaciones paterno-filial, seguidos en este Juzgado con el número 239/04 negociado 5.º a instancias de doña Raquel Domínguez Ortega, representada por la Procuradora doña Rocío Olivares González y dirigida por la Letrada doña Emilia García Durán, contra don Francisco Menjíbar Hinojosa, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ación con cierta continuidad en el tiempo es precedente atribuir a la abuela materna oída en el proceso las funciones tutelares sobre su nieto Daniel. Siendo el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Olivares González, en nombre y representación de doña Raquel Domínguez Ortega contra don Francisco Menjíbar Hinojosa en rebeldía debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia del hijo común menor de edad Daniel a su abuela materna doña M.^a del Carmen Ortega, siendo el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores como régimen de visitas en favor de la madre se establece con carácter mínimo el de cada vez que venga al lugar del domicilio del menor, siempre que no interfiera en sus actividades escolares así como la totalidad de las vacaciones escolares del niño. No se fija régimen alguno en favor del padre. Cada progenitor contribuirá mensualmente con el 20% de sus ingresos netos cualquiera que sea la procedencia de estos, trabajo, prestación por desempleo o incapacidad con un mínimo de 90 €. Dicha cantidad deberán hacerla efectiva por anticipado dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe. Debiendo actualizar la suma concretada anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE u organismo que lo sustituya, todo ello sin expresa condena de parte alguna de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Menjíbar Hinojosa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil cinco.

Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1378/2003. (PD. 871/2005).*

Número de Identificación General: 2906742C20030030362.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1378/2003.
Negociado: EM.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1378/2003.
Parte demandante: José María Luque González.
Parte demandada: Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordi-

nario (N) 1378/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José María Luque González con Procurador Sr. Pérez Segura, Jesús Raúl y Letrada Sra. de la Rosa; y de otra como demandada Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., declarada en rebeldía

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez Segura, en nombre y representación de don José María Luque González, contra Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., se acuerda:

1.º Declarar el dominio del demandante, con carácter ganancial, sobre la finca siguiente:

Plaza de garaje número 40 sita en la planta sótano del edificio denominado Menguamar, sito en Málaga, con entrada por las calles Armengual de la Mota y Montes de Oca sin número, tiene también fachadas a calles Estébanez Calderón y Enrique Scholtz y cuenta con una superficie de 34,27 metros cuadrados y una cuota de 0,1877%.

Siendo sus lindes por su frente por donde tiene su entrada, con pasillo y zona común de acceso, por la izquierda entrando con el aparcamiento núm. 41; por la derecha con el aparcamiento núm. 39, por el fondo con el muro del edificio.

2.º Condenar a la demandada a proceder al otorgamiento de la escritura de previa segregación de la finca matriz y de compraventa, con arreglo a lo estipulado en el contrato privado celebrado el pasado día 28 de junio de 1983.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16.2.04 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Málaga, 26 de enero de 2005.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
312/2004. (PD. 868/2005).*

Número de Identificación General: 2906742C20040006565.
Procedimiento: J. Verbal (N) 312/2004. Negociado: EA.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia Doce de Málaga.
Juicio: J. Verbal (N) 312/2004.
Parte demandante: Francisco José Gordillo Ripoll.
Parte demandada: Consorcio de Compensación de Seguros, Seguros Winterthur y Rivasa de Inversiones, S.L.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 312/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Francisco José Gordillo Ripoll con Procurador Sr. Manosalbas Gómez, Manuel y Letrado don Rafael Servillera Delgado; y de otra como demandado Consorcio de Compensación de Seguros, Seguros Winterthur con Procurador Sr. Ballenilla Ros, Pedro, y Letrado Sr. Campuzano Caffarena, Francisco y Rivasa de Inversiones, S.L., sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez, en nombre y representación de don Francisco José Gordillo Ripoll contra el Consorcio de Compensación de Seguros, y estimando la presentada por el citado Procurador en idéntica representación, contra Winterthur y Rivasa de Inversiones, S.L., se acuerda:

1.º Condenar a Rivasa de Inversiones, S.L., al pago al demandante de la cantidad de 857,16 euros, más los intereses legales correspondientes.

2.º Solidariamente con el anterior, condenar a Winterthur al pago de la misma suma, más los intereses legales computados al 20% anual desde el 8 de octubre del 2000.

3.º Absolver al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones que se le dirijan.

4.º Imponer a Rivasa de Inversiones, S.L., y a Winterthur la obligación de abonar las costas causadas.

5.º No imponer al demandante la obligación de abonar las costas devengadas a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC. Al tiempo de la preparación, deberán acreditar los demandados haber constituido depósito del importe de la condena, más los intereses en el establecimiento destinado al efecto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Rivasa de Inversiones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia y en el BOJA.

En Málaga, uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 493/2003. (PD. 873/2005).*

NIG: 2905441C20036000718.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 493/2003. Negociado: N.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Stephen Gary Artis, doña Jacqueline Artis y doña Sarah Jean Artis.

Procurador: Sr. y del Moral Chaneta Ernesto.
Contra: Don James George Hilly Barbara May Hill.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 493/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Stephen Gary Artis, Jacqueline Artis y Sarah Jean Artis contra James George Hill y Barbara May Hill sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 14 de febrero de 2005.

Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 493/2003, a instancia del Procurador Sr. del Moral Chaneta en nombre y representación de don Stephen Gary Artis, doña Jacqueline Artis y doña Sarah Jean Artis defendido por el Letrado Sr. Acaínas León contra don James George Hill y doña Barbara May Hill, en rebeldía, en ejercicio de acción reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. del Moral Chaneta en nombre y representación de don Stephen Gary Artis, doña Jacqueline Artis y doña Sarah Jean Artis contra don James George Hill y doña Barbara May Hill, en rebeldía en ejercicio de acción reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 33.000 euros a la parte actora, más el interés legal de la citada cantidad desde la interpelación judicial, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados James George Hill y Barbara May Hill extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintitrés de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
662/2004.*

NIG: 0407942C20040002913.
Procedimiento: J. Verbal (N) 662/2004. Negociado: CN.
Sobre: Regulación de medidas paterno filiales.
De: Doña Jenny Marxela Velásquez Atehortua.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.
 Letrada: Sra. Rosa-María Mascaraque Fontecha.
 Contra: Don Jeason René Pedraza y Alemán.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 662/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Jenny Marxela Velásquez Atehortua contra Jeason René Pedraza y Alemán sobre regulación de medidas paterno filiales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a 2 de marzo de 2005.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre guarda y custodia de hijos menores, registrados con el número 662/04 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por doña Jenny Marxela Velásquez Atehortua, representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez y defendida por la Letrada Sra. Mascaraque Fontecha, frente a don Jeason René Pedraza y Alemán, que ha permanecido en rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Jenny Marxela Velásquez Atehortua frente a don Jeason René Pedraza y Alemán, vengo a atribuir a la Sra. Velásquez la guarda y custodia de la hija menor común de ambos, F.V., quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores, y estableciendo un régimen de visitas en virtud del cual el Sr. Pedraza podrá estar en compañía de la citada menor los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, sin hacer expresa imposición de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jeason René Pedraza y Alemán, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a tres de marzo de dos mil cinco.-
 El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUM. UNO DE BARBATE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
 núm. 191/2001. (PD. 869/2005).*

NIG: 1100741C20011000066.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 191/2001.

Negociado: IM.

De: Doña María Trinidad García Rentero.

Procurador: Sr. Juan Luis Malia Benítez.

Contra: Entidad.

Procuradora: Sra. Eloísa Cid Sánchez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 191/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Barbate a instancia de María Trinidad García Rentero contra Entidad Evento y Organización de Productores de Pescado sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, Inmaculada Ortega Goñi, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Barbate los presentes.

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Malia Benítez, en nombre y representación de doña María Trinidad García Rentero contra la Organización de Productores de Pescado y contra la entidad Talleres Evento, debo condenar y condeno a los citados demandados, a que abonen conjunta y solidariamente a María Trinidad García Rentero la cantidad de 1.003.164 ptas. (6.029,14 euros), suma dineraria que devengará, desde la fecha del accidente, 19 de agosto de 2000, hasta la fecha de la presente resolución el interés legal e interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago de la cantidad adeudada.

Condeno en costas a los demandados.

Dedúzcase testimonio literal de esta resolución que dedará en estas actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado organización productores de pescado extiendo y firmo la presente en Barbate a tres de diciembre de dos mil cuatro.
 El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CQ4F6L). (PD. 850/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CQ4F6L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto, con destino a los pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS en el Hospital de Baza y CPE de Guadix.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.162,24 €.

5. Garantías. Provisional: 1.311,62 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 308.

e) Telefax: 958 031 392.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6FIA-A). (PD. 855/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6FIA-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de mantenimiento del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +679-RL). (PD. 848/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +679-RL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina en el ámbito del Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 185.895,77 €.

5. Garantías. Provisional: 3.717,92 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 955 017 616-22.

e) Telefax: 955 017 692.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación: Será informado por el Distrito Sanitario de A.P. Sevilla, el lugar de recogida.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++I4JKN). (PD. 849/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++I4JKN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo, limpieza e higiene en el ámbito del Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.713,78 €.

5. Garantías. Provisional: 1.254,28 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41007.

d) Teléfono: 955 017 616-22.

e) Telefax: 955 017 692.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación: Será informado por el Distrito Sanitario de A.P. Sevilla, el lugar de recogida.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++4XS3A). (PD. 854/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++4XS3A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorio para la realización de determinaciones analíticas de inmunohematología y banco de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.941,39 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km 1 (dependencias Hospital, 3.^a planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I98X7N). (PD. 853/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +I98X7N.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de informática.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Area de G.S. Campo de Gibraltar.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.664,83 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).
 - b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 956 025 062-65.
 - e) Telefax: 956 025 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.jun-

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C6ZE8U). (PD. 852/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +C6ZE8U.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y aditivos para el lavado de ropa.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.000 €.
5. Garantías. Provisional: 3.020 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Información: Véase punto 1.b). Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).
 - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.
 - e) Telefax: 956 003 137.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CQ8FGL). (PD. 846/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CQ8FGL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de los siguientes servicios:

1. Transporte ordinario y extraordinario de material fungible, paquetes, documentos, productos farmacéuticos y cualquier otro material que tengan que ser recogidos en el Hospital El Tomillar y en el Hospital U. de Valme y llevados a los Centros Periféricos de Especialidades y Centros de Salud del Area, y viceversa.

2. El transporte ordinario y extraordinario de historias clínicas, muestras, medicamentos, ropa (tanto sucia como limpia), y otros materiales entre los centros sanitarios del Area de Valme (Hospital Universitario de Valme, Hospital El Tomillar y Centros Periféricos de Especialidades de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Morón de la Frontera).

3. Transporte, carga y descarga, en la zona determinada al efecto, de la mercancía preparada por el almacén del Hospital El Tomillar o devuelta por los servicios del Hospital U. de Valme, desde el Hospital El Tomillar al Hospital U. de Valme y viceversa.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 296.312,40 €.

5. Garantías. Provisional: 5.926,25 €.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41014.

d) Teléfono: 955 015 268-69.

e) Telefax: 955 015 089 y 955 015 250.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 954 583 115. 2.ª 954 691 249.

e) Telefax: 1.ª 954 583 115. 2.ª 954 691 249.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en cualquiera de las dos copisterías o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +N8FXJ). (PD. 851/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++N8FXJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo tipo «C».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CG4-XU). (PD. 847/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras y Mantenimiento.

c) Número de expediente: CCA. +CG4-XU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.706,26 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 672.

e) Telefax: 953 028 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copi-Servic.

b) Domicilio: C/ Don Juan, núm. 12.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 792 477.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito (2.ª plta.).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Distrito o en la página web:

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de inicio de procedimiento de enajenación de finca urbana en PP-5 «Carretera Alájar». (PP. 700/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el procedimiento para la enajenación de una finca urbana, sita en los terrenos correspondientes al Plan Parcial PP-5 «Carretera de Alájar», en esta ciudad de Aracena, por concurso público, ordinario y abierto.

Objeto del contrato: Enajenación de una finca urbana, sita en los terrenos correspondientes al Plan Parcial PP-5 «Carretera de Alájar», en esta ciudad de Aracena, que deberá ser destinada a la construcción y posterior actividad de un Centro residencial para mayores. La parcela es de equipamiento y con una superficie de 1.642,18 m² y una edificabilidad (asistencial) de 1,5 m²/m².

Tipo de licitación: Al alza, 49.350 €, más el IVA que corresponda. No se admitirán ofertas inferiores a la establecida.

Fianza provisional: 2% de la cuantía prevista como tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de 8,00 a 15,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto caso de que el último día de plazo fijado fuese sábado, domingo o día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en la Secretaría Municipal, en horario de 8,00 a 15,30, con domicilio en la Plaza Santa Catalina, s/n, de esta ciudad de Aracena (Huelva), teléfono 959 126 250, fax 959 127 037 y correo electrónico secr_aracena@diphuelva.es.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 7 de febrero de 2005.- El Alcalde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 856/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-MA5151/OEJO. Obra de rehabilitación del depósito de agua potable de Ronda.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento ochenta y seis mil setecientos once euros con nueve céntimos, IVA incluido (1.186.711,09).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA5151/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 857/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AL0036/OEJO. Obra de Abastecimiento al término municipal de Níjar. 1.ª Fase: Desplomas B (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con treinta y cinco céntimos, IVA incluido (7.859.491,35).

5. Garantías: 2% importe licitación IVA incluido: 157.189,83 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 13 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0036/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 2005.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 858/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1090/ORPO. Obra de restauración paisajística de la zona costera de Mojácar. Subtramo carretera A-370 a la ALP-818 (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses de ejecución.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintinueve mil ciento treinta y un euros con ochenta y seis céntimos, IVA incluido (329.131,86).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 20 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1090/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 859/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE0120/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Tercer Cinturón Arterial a Sevilla, Tramo: Sevilla Este-Parque Aeronáutico.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y seis mil setecientos once euros con diez céntimos (146.711,10), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12,00 h del día 19 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0120/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 860/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA1085/ORPO. Obra de Restauración paisajística de la Variante de Linares en la A-321.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses de ejecución.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintinueve mil ciento treinta y un euros con ochenta y seis céntimos, IVA incluido (329.131,86).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA1085/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 861/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-HU0025/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para la ampliación de la Línea de proceso de la ETAP del Subsistema Tinto.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y nueve céntimos (168.399,39), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU0025/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 862/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0076/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras diversas de carreteras de Andalucía Oriental I.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (555.519,35), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguientes G-GI 0076/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en

el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 2005.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 863/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG1056/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación del firme en la Autovía A-92 Norte, del p.k. 367+500 al 377+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (114.644,34), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1056/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 865/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-AL0034/OEJO. Obra de Abastecimiento al término municipal de Níjar. 1.ª fase: Desglosado A (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones seiscientos ochenta mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos, IVA incluido (8.680.566,80).

5. Garantías. 2% importe licitación IVA incluido: 173.611,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0034/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 2005.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 866/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0073/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras diversas de hidráulicas de Andalucía Occidental I.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Novecientos veintidós mil ciento cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (922.142,16), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0073/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 2005.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 272/04.

Notificada: Doña Margarita Montero Martín «Sol Telecomunicaciones».

Ultimo domicilio: Plaza Costa del Sol, C. Cial. Florida, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 392/04.

Notificado: Teledesguace, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza de la Merced, 16, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 481/04.

Notificado: Nuevas Generaciones de Tiendas, S.L. «Ella».

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, 9, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 510/04.

Notificada: Doña M.ª Victoria Cámara Saenz.

Ultimo domicilio: Plaza Basconia, 4, esquina Pasaje Aránzazu, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 512/04.

Notificado: Real Leather, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje San Miguel, 1-3, Local 47, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 575/04.

Notificado: Citrospan Málaga, S.L. «Electrónica El Palo».

Ultimo domicilio: C/ Almería, 77, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 642/04.

Notificado: Wall Street Institute Málaga, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Alcalde Tomás Domínguez, 4, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 904/04.

Notificado: Don Roque Belmonte Gambín «Belmonte».

Ultimo domicilio: C/ Cuarteles, 29, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 951/04.

Notificado: Don Felipe Prieto Reina «Loneta».

Ultimo domicilio: C/ Cantarero, 32, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 17/05.

Notificado: Mama Luchia, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San Pablo, 13, Urb. La Torre, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 35/05.

Notificado: Marbella Baretto, S.L.

Ultimo domicilio: Conjunto Marbella House Departamen, 87, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 48/05.

Notificado: Sherry Mirador, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza Constitución, núm. 9, 4.º, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 74/05.

Notificado: Habitat de Estepona, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Real, 101, 3.º, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 2 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Martín Rodríguez.

Expediente: SE-1/05-EP.

Infracción: Grave, del art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y Actividades Recreativas.

Fecha: 1 de febrero de 2005.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a Grupo Ecologista de Huelva «Odiel» para la subsanación de los estatutos en Proceso de Modificación y Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Asociaciones, de Grupo Ecologista de Huelva «Odiel» se le requiere para que subsane los estatutos de dicha asociación en los términos siguientes:

Deberá presentar certificado del Secretario de la asociación con el Vº Bº del Presidente, en la que indiquen fecha de la asamblea general de socios en la que se eligió los miembros de la junta directiva de la asociación con indicación de cargos, nombres y apellidos, DNI y domicilio, así como domicilio social de la asociación y si en la actualidad se encuentra realizando actividades.

Artículo 4.º: Deberá aclararse si el ámbito de actuación de la asociación es provincial o regional.

Artículos 15.º y 16.º: Deberá aclararse en forma la composición de la junta directiva de la asociación, especificando cargos en concreto y número de vocales.

Artículo 16.º: Deberá establecerse la competencia de la asamblea general con respecto a la elección de nombramiento y cese de la junta directiva, eliminando la potestad atribuida al respecto a la propia junta directiva.

Deberá establecerse el régimen de Administración, Contabilidad y documentación (artículo 7.º de la Ley Orgánica 1/2002).

Artículo 40.º: Deberá especificar la entidad benéfica a la que irá destinado el saldo positivo resultante en caso de disolución de dicha asociación.

Lo que le comunico para que en el plazo de 10 días subsane los defectos apreciados y presente la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación Provincial, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 1 de marzo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública de expediente de expropiación forzosa de terrenos situados en el término municipal de Macael (Almería).

INFORMACION PUBLICA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS SITOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MACAEL

El Ayuntamiento de Macael es el titular de la Concesión Minera Macael Norte núm. 39.836 y en su virtud, amparándose en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y representado por su Alcalde, ha solicitado

que se instruya expediente de expropiación forzosa de determinados terrenos situados en el término municipal de Macael.

En virtud de los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa ha acordado abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Macael y en el diario de la provincia «La Voz de Almería», para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

DATOS DE LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACION SE SOLICITA

Término municipal: Macael.

Paraje: Jotatell.

Polígono: 11.

Parcela: Núm. 202.

Superficie: 40.161,70 m².

Calificación catastral: Rústica.

Propietarios: Doña Consuelo Rivera Alarcón y don Antonio Tribiño Delgado, con domicilio en C/ Parrales, núm. 2, del municipio de La Calahorra, provincia de Granada.

Término municipal: Macael.

Paraje: Jotatell.

Polígono: 11.

Parcela: Núm. 206.

Superficie: 70.413,90 m².

Calificación catastral: Rústica.

Propietarios: Doña Consuelo Rivera Alarcón y don Antonio Tribiño Delgado, con domicilio en C/ Parrales, núm. 2, del municipio de La Calahorra, provincia de Granada.

Total de superficie a expropiar: 110.575,60 m².

Almería, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-0179. «Variante de Lucena del Puerto en la A-486».

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Lucena del Puerto, afectadas por la obra clave: 2-HU-0179. «Variante de Lucena del Puerto en la A-486», al no habérseles podido practicar la notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 1 de marzo de 2005.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.

A N E X O

T.m.: Lucena del Puerto

Finca núm. 41; políg. 22/parc. 406. Titular: Doña Paz Morales Vivas.

Finca núm. 110; políg. 22/parc. 219. Titular: Doña Manuela Vivas Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/2182/00.
Entidad: José Gutiérrez Miranda.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3153/00.
Entidad: Hisandent, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4076/00.
Entidad: Hondy Motors, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4783/00.
Entidad: Hostelera Los Cuevas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/5001/00.
Entidad: Andalucian Cars, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/5015/00.
Entidad: Sevilla Market, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1035/01.
Entidad: Carpetas J.M.D., S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1043/01.
Entidad: Air-Poole Limpieza y Desinfección, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1047/01.
Entidad: Powerboss, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/EE/1143/01.
Entidad: Noland Spain, S.L.
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1171/01.
Entidad: Chav, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1192/01.
Entidad: Boulser, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1193/01.
Entidad: Zabala Vending, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1194/01.
Entidad: Laura Rovira Pellicer
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1209/01.
Entidad: Modecar, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1339/01.
Entidad: Francisco Antonio Rodríguez López.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1397/01.
Entidad: Promotora de Inversiones de Viviendas Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1433/01.
Entidad: Jacques Héctor Roger Jaumin
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1476/01.
Entidad: Promain, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1803/01.
Entidad: Francisco Antonio Rodríguez López.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1902/01.
Entidad: Rafael Antonio Falcón Rico.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1903/01.
Entidad: Rafael Antonio Falcón Rico.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1985/01.
Entidad: Intercom Gest. y Desarrollo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2355/01.
Entidad: Visersa Gestión, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2446/01.
Entidad: Mayorista Representaciones Alim. y Bebidas, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2719/01.
Entidad: Doble Vía Electromedicina, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3319/01.
Entidad: Sabor Jabugo, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3320/01.
Entidad: Sabor Jabugo, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3551/01.
Entidad: Francisco Martín Montes, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3568/01.
Entidad: Aluminios y Proyectos del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3633/01.
Entidad: Angel Lucas Morlano.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3703/01.
Entidad: M.ª Rocío Barrales Gómez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4604/01.
Entidad: Experiencia en Comunicaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4656/01 .
Entidad: Broncearium.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/353/02.
Entidad: Organización de Ed. Com., S.L.U.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/441/02.
Entidad: Sánchez Gómez, Francisco.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2080/02.
Entidad: Vicente Parejo Martín.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2083/02.
Entidad: Balo's Textil, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2235/02.
Entidad: Asociación Paz y Bien.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2373/02.
Entidad: Instalaciones Framasa, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2499/02.
Entidad: Hispalense de Electrodomésticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2502/02.
Entidad: Induvar 2002, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2533/02.
Entidad: Fernández Autero, Juan.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2568/02.
Entidad: Asociación Paz y Bien.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2742/02.
Entidad: Ideas Exclusivas y Publicidad, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2775/02.
Entidad: Mobiliario de Aluminio, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2804/02.
Entidad: Fontanería Montajes y Accesorios, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2852/02.
Entidad: Redelsur Reformas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3197/02.
Entidad: Sistemas de Oficina FM-2.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1358/04.
Entidad: Estudio Osuna 2004, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, notificando resoluciones adoptadas en expedientes de concesión de subvenciones en materia de formación turística.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, intentada sin efecto notificación personal de los actos administrativos que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se notifica a los interesados que en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, sita en la Avda. Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva de los expedientes de subvenciones en materia de formación turística.

Interesado: Instituto de Expansión del Sur de Europa.
Expediente: 2/CAL/04.
Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención en materia de formación turística.

Interesado: Instituto de Expansión del Sur de Europa.
Expediente: 3/CAL/04.
Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención en materia de formación turística.

Interesado: Instituto de Expansión del Sur de Europa.
Expediente: 4/CAL/04.
Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención en materia de formación turística.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales

de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- La Directora General, Francisca Montiel Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a doña Yolanda Peña Izquierdo (F-21/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla a doña M.^a Yolanda Peña Izquierdo, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Acueducto, 1-7.º D, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número Dos, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 708/2004, interpuesto por doña Mercedes Martínez Cacaces contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada que presentó ante la Consejería de Salud contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla que deniega la autorización de apertura de Oficina de Farmacia para el municipio de Sevilla. Se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto, informándole, que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a don Julián García Bustamante (F-21/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla a don Julián García Bustamante, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. La Paz, Edificio Giralda, parcela 4, núms. 13-14, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 2, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 708/2004, interpuesto por doña Mercedes Martínez Cacaces contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada que presentó ante la Consejería de Salud contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla que deniega la autorización de apertura de Oficina de

Farmacia para el municipio de Sevilla. Se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto, informándole, que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos a doña M.^a Angeles Bretón Besnier (F-21/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla a doña M.^a Angeles Bretón Besnier, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. de la Ciencias, 49, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número Dos, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 708/2004, interpuesto por doña Mercedes Martínez Cacaces contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada que presentó ante la Consejería de Salud contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla que deniega la autorización de apertura de Oficina de Farmacia para el municipio de Sevilla. Se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto, informándole, que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación.

Texto de la Notificación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dar trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 84 de la LRJAP y del PAC, en el procedimiento que se inicia en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña María Pilar Gómez Jódar.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de Instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en Centros de atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a don David Heredia García

se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a febrero del presente curso 2004/2005 y, de conformidad con el artículo 21.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (hoy para la Igualdad y Bienestar Social) de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo) que habilita a dar de baja temporal o definitiva a los niños/as admitidos/as cuando se produzcan la acumulación de dos mensualidades impagadas. En aplicación del artículo 84 de la LRJAP y del PAC, se procede a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

ANUNCIO de Resolución del Consejo de Administración sobre extinción de la concesión otorgada a Vessell All Supplies, Sociedad Limitada, por acuerdo de 26 de abril de 2002, para explotación de la tienda libre de impuestos de la estación marítima del Puerto de Almería. (PP. 704/2005).

Habiendo resultado infructuoso, en el último domicilio conocido de la empresa Vessell All Supplies, Sociedad Limitada, en la calle Canoa, número 13, Polígono Industrial Palmones II, en Los Barrios (Cádiz), Código Postal 11379, la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 29 de diciembre de 2004, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en virtud de las facultades que al efecto le concede el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), en su Sesión de 29 de diciembre de 2004, de conformidad con la propuesta de la Dirección, previa renuncia del concesionario y cese de la actividad, y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5 y 10.2 del Pliego por el que la concesión se rige, acordó la extinción de la concesión administrativa para explotación del local adjudicado a Vessell All Supplies, Sociedad Limitada, en la Estación Marítima del Puerto de Almería, para Tienda Libre de Impuestos, con pérdida de la fianza constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se publica a efectos de notificación de la Resolución adoptada.

Almería, 2 de febrero de 2005.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

ANUNCIO de resolución para modificación y ampliación de la concesión administrativa otorgada a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima en el Puerto de Motril (Granada). (PP. 715/2005).

La Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima, con CIF A-28018380, y en su nombre y representación, don José Luis Infiesta Woods, con DNI 10.765.775, presenta la documentación reglamentaria y solicitud para modificación y ampliación de la concesión administrativa de la que dicha empresa es titular en el Puerto de Motril, conforme al proyecto de «Conexión entre I.A. CLH-Motril y Muelle del Contradique de Levante en el Puerto de Motril», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Canalejo Rodríguez, y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Para que así conste y puedan interponerse observaciones y reclamaciones por quienes se consideren afectados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3, en relación con el artículo 113, ambos, de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual puede examinarse el expediente en las oficinas de la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sitas en Recinto Portuario, Puerto de Motril, entre las nueve (9) y las catorce (14) horas.

Motril, 18 de febrero de 2005.- El Director, Juan Manuel Reyes Lozano.

AYUNTAMIENTO DE DILAR

EDICTO de 21 de diciembre de 2004, de inicio de procedimiento para la adopción del Escudo y Bandera municipales. (PP. 221/2005).

Don José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada)

Hace saber:

Primero. Que el Pleno de la Corporación Municipal de Dílar, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo por el que se iniciaba el procedimiento para la adopción del Escudo y la Bandera del municipio de Dílar con propuesta de adopción de uno y otro en los términos que constan en el expediente.

Segundo. Que queda abierto un plazo de información pública por espacio de veinte días para que por los interesados se pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 29 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José Velasco Bayo.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

EDICTO de 8 de marzo de 2005, de modificación de bases (BOJA núm. 124, de 25.6.2004).

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7.3.05 se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo, en relación a las bases que han de regir el proceso restringido de funciona-

rización del personal laboral del Ayuntamiento de Benalmádena que ocupa las plazas que a continuación se relacionan, aprobadas con fecha 11.6.04 y publicadas en el BOJA núm. 124, de 25.6.04:

Denominación de la plaza	Grupo	Plazas
Personal de Oficios	E	72
Personal de Oficios	D	9
Cuidadora de Guarderías	D	13
Directora de Guarderías	B	1
Ingeniero Industrial	A	1

Incluir en las citadas Bases el temario de Personal de Oficios, Grupo E (Operarios), que ha sido omitido por error y que se reproduce a continuación:

1. Nociones básicas de la construcción. I. Materiales y maquinarias de la construcción. Confección de morteros y hormigones. Utilización de herramientas y máquinas manuales.
2. Nociones básicas de la construcción II. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.
3. Nociones básicas de la construcción III. Instalaciones de fontanería y saneamiento.
4. Nociones básicas de la construcción IV. Instalaciones eléctricas, alumbrado y puesta a tierra.
5. Nociones básicas de la construcción V. Revestimientos de suelos, paredes y techos.
6. Instalaciones de protección contra el fuego.
7. Medios auxiliares en la construcción. Ayudas y trabajos complementarios de albañilería.
8. Seguridad y salud en el trabajo. Manipulación manual de cargas. Medidas de seguridad. Riesgos del operario. Protecciones. Obligaciones del trabajador.
9. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
10. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Benalmádena, 8 de marzo de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL

ANUNCIO de modificación de Estatutos del Consorcio de Aguas Plan Ecija. (PP. 443/2005).

Habiéndose procedido por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Plan Ecija, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Cañada del Rosal, 7 de febrero de 2005.- El Alcalde, José Losada Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

ANUNCIO de rectificación de error sobre bases para la provisión del Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

EDICTO

Advertido error material en el Edicto de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Bases para la provisión por libre designación del Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, se procede a la rectificación del mismo en la siguiente forma:

En el párrafo primero del Edicto:

Donde dice: «La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar las Bases...»

Debe decir: «La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar las Bases...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 3 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Vega Valdivia.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

Vista la devolución efectuada de las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en Anexo, siendo las mismas relativas a los acuerdos adoptados por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a efectos del inicio de procedimiento de sancionador, y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro del acuerdo y de el expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc., 2.^a planta, de Sevilla.

En relación al acuerdo de inicio del procedimiento sancionador podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, si dicha fecha fuera posterior), presentar alegaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Sin perjuicio de ello, y en virtud del artículo 79 de la Ley 30/1992, los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

A N E X O

Núm. Expte. sancionador: 12/2004 (EPPA).
 Expedientado: Don Angel Díaz González, DNI 29463661.
 Último domicilio conocido: Bda. Canela, s/n, de Ayamonte (Huelva).
 Fecha del acuerdo de inicio del procedimiento: 17 de febrero de 2005.
 Tipo de infracción: Grave, art. 115.3.d) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
 Sanción: Multa de 1.378,65 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 1.3.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
HU-0912	HUELVA	42224	GONZALO DE BERCEO, 47-2ºB	VALDERAS ROBLES, ANTONIO
HU-0912	HUELVA	42322	GONZALO DE BERCEO, 59-2ºA	JIMENEZ PEREA, M. LUISA
HU-0912	HUELVA	42354	GONZALO DE BERCEO, 63-1º A	CORDERO VILLA, M. VICTORIA
HU-0912	HUELVA	42208	GONZALO DE BERCEO, 45-3º A	PONCE OLIVARES, RAFAELA

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivien-

da que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 3.3.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos. Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0932	BERJA	4753	Polideportivo, 6	MANUEL M. PEÑA DELGADO
AL-0932	BERJA	4760	Polideportivo, 13	SALVADOR ROBLES RUIZ

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0932	BERJA	4761	Polideportivo, 14	ANGELES BEDMAR PEREZ
AL-0932	BERJA	4762	Polideportivo, 15	BERNARDO HEREDIA CORTES
AL-0932	BERJA	4767	Polideportivo, 20	JOSE CORTES FERNANDEZ
AL-0932	BERJA	4772	Polideportivo, 25	MIGUEL HEREDIA FERNANDEZ
AL-0932	BERJA	4773	Polideportivo, 26	MANUEL RODRIGUEZ TORRES
AL-0950	ALMERIA	5616	Albahaca, 164	JOSE LOPEZ SOLER
AL-0950	ALMERIA	5636	Albahaca, 184	FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO
AL-0958	HUERCAL DE ALMERIA	5824	Ramón y Cajal, 18-Portal 9-3ºB	MIGUEL HERNANDEZ SANCHEZ
AL-0958	HUERCAL DE ALMERIA	5835	28 de febrero, portal, 12,2ºA	M.DOLORES SANCHEZ RODRIGUEZ
AL-0958	HUERCAL DE ALMERIA	5844	28 de febrero, portal 14,2ºB	M. MARTIRIO CASTILLA IÑIGUEZ
AL-0958	HUERCAL DE ALMERIA	5863	Ramón y Cajal, Portal 11-4º A	ANTONIO MORENO HERNANDEZ
AL-0961	VERA	5921	Virgen del Rocío, 41	JUAN CORTES FERNANDEZ
AL-0961	VERA	5926	Mártires, 26	JUAN A. MOLINA CANO
AL-0961	VERA	5931	Mártires, 36	MANUEL TORRES FERNANDEZ
AL-0972	ALMERIA	45780	Valdelinares, blq.1-Portal 1,2ºB	ISABEL JENSEN MARTINEZ
AL-0972	ALMERIA	45800	Torrente Ballester, blq.1-Portal 2-bj.D	FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA
AL-0972	ALMERIA	45806	Torrente Ballester, blq. 1 Portal 2-1º c	DOLORES RODRIGUEZ SIERRA
AL-0972	ALMERIA	45816	Torrente Ballester, blq. 1-Portal 2-2º A	MANUEL GUERRERO SARMIENTO
AL-0972	ALMERIA	45822	Torrente Ballester, blq. 1-Portal, 2-3º C	MANUEL GARCIA FELICES
AL-0972	ALMERIA	45824	Torrente Ballester, blq.1, Portal 2-3º D	ANTONIA FERNANDEZ AMADOR
AL-0972	ALMERIA	45850	Dámaso Alonso, Blq. 1- Portal 3-3º B	M. DOLORES BAUTISTA FAJARDO
AL-0972	ALMERIA	45862	Mirambel, Blq. 1-Portal 4, bajo D	MILAGROS MIRALLES BELTRAN
AL-0972	ALMERIA	45908	Mirambel, blq. 2- Portal 1-2º A	M. CARMEN JENSEN MARTINEZ
AL-0972	ALMERIA	45918	Mirambel, blq-2, portal 1-3ºB	ANTONIA T. RAMOS VARON
AL-0972	ALMERIA	45924	Pza. Teruel, blq. 2-Portal 2-Bj. A	MARIA SANTIAGO CAMPOS
AL-0972	ALMERIA	46036	Gudar, Blq. 3-2º 2	JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA
AL-0972	ALMERIA	46080	Teruel, blq. 5-Portal 1-Bj. A	M. GADOR ALONSO FERNANDEZ.
AL-0972	ALMERIA	46104	Huesca, blq. 5-Portal 2-1ºB	ESTEBAN LACALLE SALDAÑA
AL-0972	ALMERIA	46114	Teruel, blq. 5-Portal 3-1º A	CARMEN TRISTAN GARCIA
AL-0984	ALMERIA	136.314	Polvorines, 14	GABRIEL GOMEZ SANTIAGO
AL-0984	ALMERIA	136.316	Polvorines, 16	FRANCISCA ARBOL SANTOS

SDAD. COOP. AND. ADYTE

ANUNCIO de disolución. (PP. 708/2005).

Que en la asamblea extraordinaria de la entidad A.D. ADYTE, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 9.2.2005, se tomó por unanimidad, el siguiente acuerdo: «Disolver la Sociedad Cooperativa, abriendo el período de liquidación, y en su caso, cese del Consejo Rector.»

Las Cabezas de San Juan, 25 de febrero de 2005.-
La Liquidadora, Inmaculada de la Rosa Alonso.

SDAD. COOP. AND. MUGAR

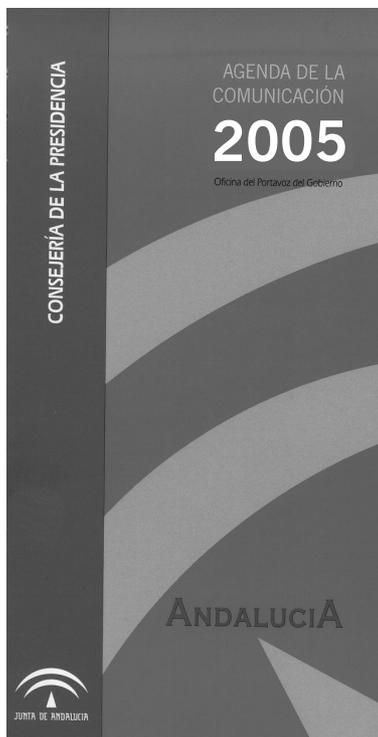
ANUNCIO de Asamblea General Extraordinaria. (PP.24/2005).

En cumplimiento del art. 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa MUGAR, Sdad. Coop. And., celebrada el día 14 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de los liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 14 de diciembre de 2004.- Los Liquidadores.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2005**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 418

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 5,91 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63